

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

ESTUDIO DEL SECTOR

Ciudad y fecha:	BOGOTA 01-SEP-2026
Objeto del Contrato:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO, ELEMENTOS DE POTENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES DE LA FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

1.1 ECONÓMICO:

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El IPC se construye a partir del seguimiento periódico de precios en categorías como alimentos, transporte, vivienda, salud, educación, entre otros, ponderadas según su participación en el gasto total de los hogares. Este índice es fundamental para:

Evaluar el comportamiento de la inflación.

- Tomar decisiones de política monetaria.
- Actualizar salarios, pensiones, arriendos y contratos.
- Analizar el costo de vida y su impacto sobre la economía doméstica.

El IPC es una herramienta clave para comprender la evolución de los precios y su incidencia en la economía y el bienestar de la población.

Variación mensual y anual del IPC en los últimos 5 años.



Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)																										
Índices - Serie de empalme																										
2003 - 2026																										
Base Diciembre de 2018 = 100.00																										
Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026		
Enero	10.42	51.54	56.45	59.02	61.80	65.51	70.21	71.09	74.12	76.75	78.28	79.95	83.00	88.19	90.07	97.53	100.00	104.24	105.91	113.25	128.27	138.86	146.24	154.07		
Febrero	50.98	54.18	57.02	59.41	62.53	66.50	70.80	72.28	74.57	77.22	78.63	80.45	83.96	90.33	95.01	98.22	101.18	104.84	106.58	115.11	130.40	140.49	147.90	155.73		
Marzo	51.51	54.71	57.46	59.83	63.29	67.04	71.15	72.46	74.77	77.31	78.79	80.77	84.45	91.18	95.46	98.45	101.62	105.53	107.12	116.26	131.77	141.48	148.68	156.94		
Abril	52.10	54.96	57.72	60.09	63.85	67.51	71.38	72.79	74.86	77.42	78.99	81.14	84.90	91.63	95.91	98.91	102.12	105.70	107.76	117.71	132.80	142.32	149.66	158.17		
Mayo	52.36	55.17	57.95	60.29	64.05	68.14	71.30	72.87	75.07	77.66	79.21	81.53	85.12	92.10	96.12	99.16	102.44	105.36	108.84	118.70	133.38	142.92	150.14	158.91		
Junio	52.33	55.51	58.18	60.48	64.12	68.73	71.35	72.95	75.31	77.72	79.39	81.61	85.21	92.54	96.23	99.31	102.71	104.97	108.78	119.31	133.78	143.38	150.30	159.53		
Julio	52.26	55.49	58.21	60.73	64.23	69.06	71.32	72.92	75.42	77.70	79.43	81.73	85.37	93.02	96.18	99.18	102.94	104.97	109.14	120.27	134.45	142.67	150.71	159.73		
Agosto	52.42	55.51	58.21	60.96	64.14	69.19	71.35	73.00	75.39	77.73	79.50	81.90	85.78	92.73	96.32	99.30	103.03	104.96	109.62	121.50	135.39	143.67	150.99	160.42		
Septiembre	52.53	55.67	58.46	61.14	64.20	69.06	71.28	72.90	75.62	77.96	79.73	82.01	86.39	92.68	96.36	99.47	103.26	105.29	110.04	122.63	136.11	144.02	151.48			
Octubre	52.56	55.66	58.60	61.05	64.20	69.30	71.19	72.84	75.77	78.08	79.52	82.14	86.98	92.62	96.37	99.59	103.43	105.23	110.06	123.51	136.45	143.83	151.76			
Noviembre	52.75	55.82	58.66	61.19	64.51	69.49	71.14	72.98	75.87	77.98	79.35	82.25	87.51	92.73	96.55	99.70	103.54	105.08	110.80	124.46	137.09	144.22	151.87			
Diciembre	53.07	55.99	58.70	61.33	64.82	69.80	71.20	73.45	76.19	78.05	79.56	82.47	88.05	93.11	96.92	100.00	103.80	105.48	111.41	126.03	137.72	144.68	152.27			

Fuente: DANE

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Comparativo IPC 2025 – IPC 2026.

Información agosto 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron:

Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Participación del sector en el PIB desde el enfoque de la Producción y de los servicios.

El Producto Interno Bruto (PIB) es un indicador clave para evaluar el desempeño económico de un país. El PIB representa el valor total de los bienes y servicios producidos en una nación durante un periodo determinado (generalmente un trimestre o un año). Es la suma de lo producido con los recursos de la economía, valorando cada bien final o servicio al precio de mercado correspondiente. Al calcular el PIB solo se considera la producción dentro de las fronteras geográficas del país, sin importar si esa producción fue realizada por nacionales o por extranjeros.

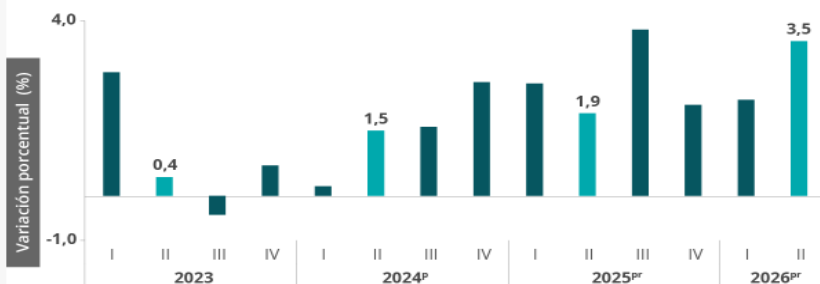
	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Información segundo trimestre 2026^{Pr}

En el segundo trimestre de 2026^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{Pr}.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{Pr}-II



Fuente: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{Pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

SALARIO MÍNIMO

El salario mínimo al igual que el índice de precios al consumidor, crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2026:

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	\$ 433.700	\$ 50.800
2008	\$ 461.500	\$ 55.000
2009	\$ 496.900	\$ 59.300
2010	\$ 515.000	\$ 61.500
2011	\$ 535.600	\$ 63.600
2012	\$ 566.700	\$ 67.800
2013	\$ 589.500	\$ 70.500
2014	\$ 616.000	\$ 72.000
2015	\$ 644.350	\$ 74.000
2016	\$ 689.455	\$ 77.700
2017	\$ 737.717	\$ 83.140
2018	\$ 781.242	\$ 88.211
2019	\$ 828.116	\$ 97.032
2020	\$ 877.803	\$ 102.854
2021	\$ 908.526	\$ 106.454

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

2022	\$1.000.000	\$ 117.172
2023	\$1.160.000	\$ 140.606
2024	\$1.300.000	\$ 160.000
2025	\$ 1.423.500	\$200.000
2026	\$ 1.750.905	\$249.095

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Es importante destacar que, para el presente proceso, el análisis del valor del salario mínimo legal vigente es fundamental. Esto no solo responde a su incidencia en la economía nacional, sino que también tiene un impacto directo en la planificación y gestión del recurso humano por parte del contratista. La correcta consideración del salario mínimo garantiza que el contratista pueda disponer del personal adecuado para atender los diferentes servicios que la Entidad requiere, asegurando así la calidad y eficiencia en la prestación de estos.

Asimismo, el salario mínimo influye en la estructura salarial interna de la organización, afectando la fijación de salarios y, en consecuencia, la motivación y estabilidad del personal. Es crucial que el contratista tenga en cuenta este aspecto económico, ya que determina en gran medida los costos laborales y, por ende, la viabilidad económica del contrato.

Además del salario base, es importante considerar otras variables relevantes, como las prestaciones sociales, tasas y contribuciones, que deben ser incluidas en la estructura de costos, tanto directos como indirectos. Estas variables son esenciales para una correcta proyección financiera y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y laborales, asegurando así la sostenibilidad y transparencia en la ejecución del contrato.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

- PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2026**

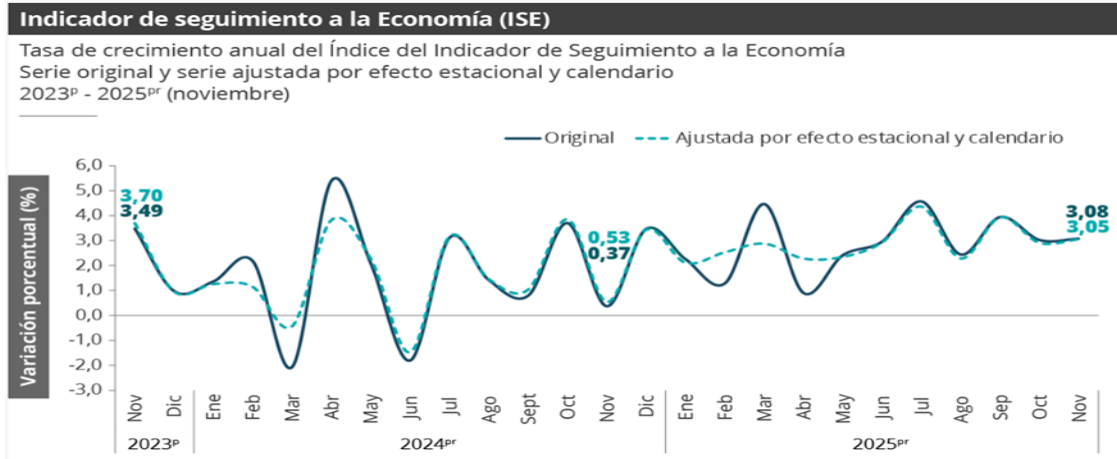
La economía colombiana transita por una fase de recuperación paulatina, con señales alentadoras en el consumo, el mercado laboral y algunos sectores productivos. El crecimiento proyectado del PIB —2,6 % en 2025 y 3,0 % en 2026— refleja una reactivación impulsada por la demanda interna, especialmente por el consumo de los hogares, que ha ganado tracción gracias al proceso de desinflación y al ingreso récord por remesas. Sectores como entretenimiento, agro y comercio minorista lideran la recuperación, mientras se espera una mejora en la construcción para el próximo año. Sin embargo, esta reactivación no es lineal ni homogénea: enfrenta tensiones estructurales, presiones fiscales y una inversión aún débil.

La economía colombiana muestra una dualidad estructural: el consumo representa el 77 % del PIB, mientras la inversión se mantiene rezagada en torno al 17 %. Esta composición limita el crecimiento potencial y evidencia un desplazamiento de recursos que compromete la capacidad de expansión futura. En este escenario, la transición hacia un modelo más equilibrado será clave. Como en un triatlón, el éxito no depende solo del rendimiento en cada disciplina, sino de la calidad de las transiciones. Colombia deberá desacelerar el gasto, fortalecer la inversión y planificar con precisión sus próximos pasos. La reactivación es una carrera de largo aliento, y 2026 será el año en que se definan las condiciones para sostenerla o perder el ritmo.



FUENTE: BANCOLOMBIA

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026



FUENTE: DANE

Para el mes de noviembre de 2025^{pr} el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 103,63, lo que representó un decrecimiento de 0,09% respecto al mes de noviembre de 2024^{pr} (103,72). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de noviembre de 2025^{pr}, se ubicó en 103,38, lo que representó un decrecimiento de 0,04% respecto al mes de noviembre de 2024.

Para el mes de noviembre de 2025^{pr} el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 101,93, lo que representó un decrecimiento de 0,08% respecto al mes de noviembre de 2024^{pr} (102,01). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de noviembre de 2025^{pr}, se ubicó en 95,72, lo que representó un decrecimiento de 0,30% respecto al mes de noviembre de 2024.

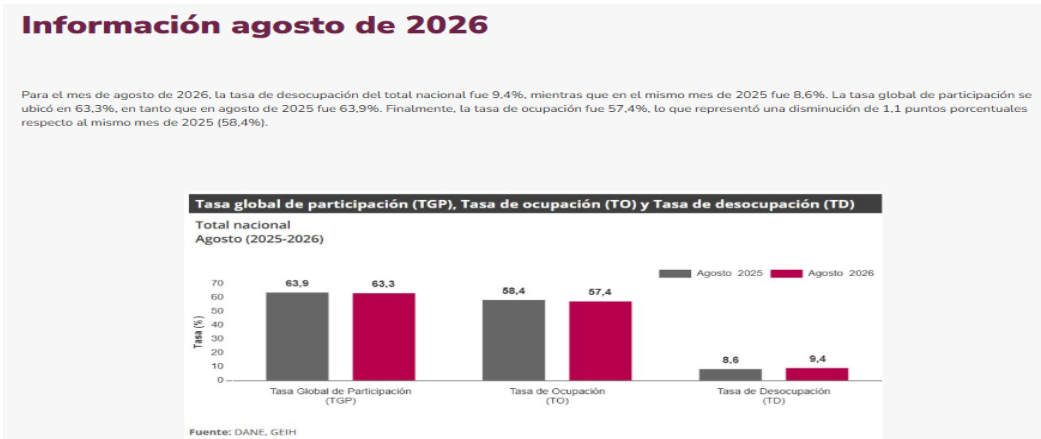
Para el mes de noviembre de 2025^{pr} el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 147,48, lo que representó un crecimiento de 4,22% respecto al mes de noviembre de 2024^{pr} (141,51). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de noviembre de 2025^{pr}, se ubicó en 141,32, lo que representó un crecimiento de 4,17% respecto al mes de noviembre de 2024.

En comparación con el mismo mes de 2024, en noviembre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 20,7%, que se explica por el incremento de 21,1% en los ingresos por servicios. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 22,0% y los otros ingresos operacionales de 11,7%. En noviembre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 4,4%, en comparación con noviembre de 2024, que se explica por una disminución de 3,9% en el personal permanente, de 5,4% en el personal temporal directo y de 2,0% en el personal contratado a través de agencias. Mientras que, los salarios en noviembre de 2025 presentaron un aumento de

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

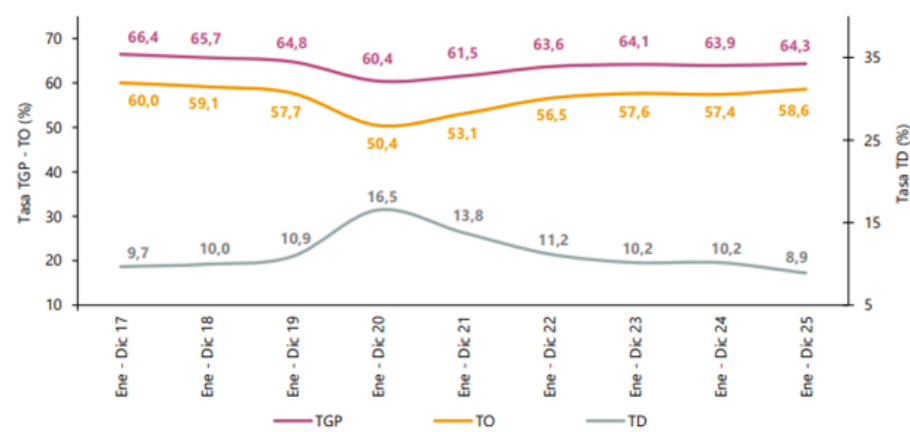
7,1%, en comparación con noviembre de 2024, que se explica por el incremento de 12,4% en los salarios del personal temporal directo y de 4,8% en los salarios del personal permanente.

TASA DE DESEMPLEO



FUENTE: DANE

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).



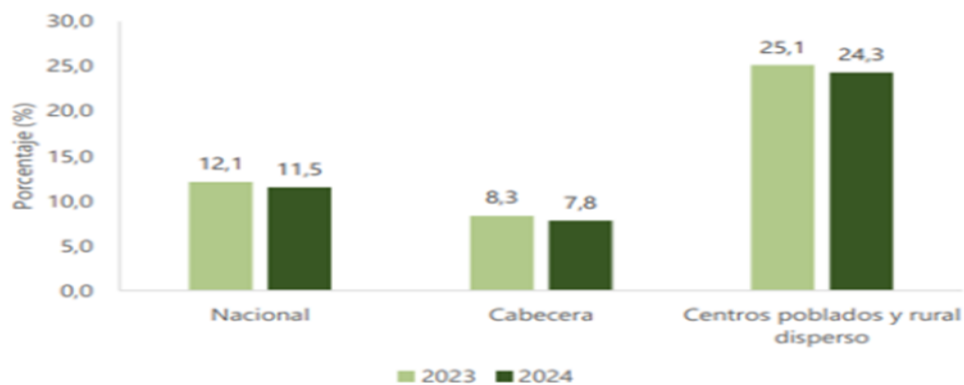
Para el 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,9%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales frente a la registrada en el año 2024 (10,2%).

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al año anterior (57,4%).

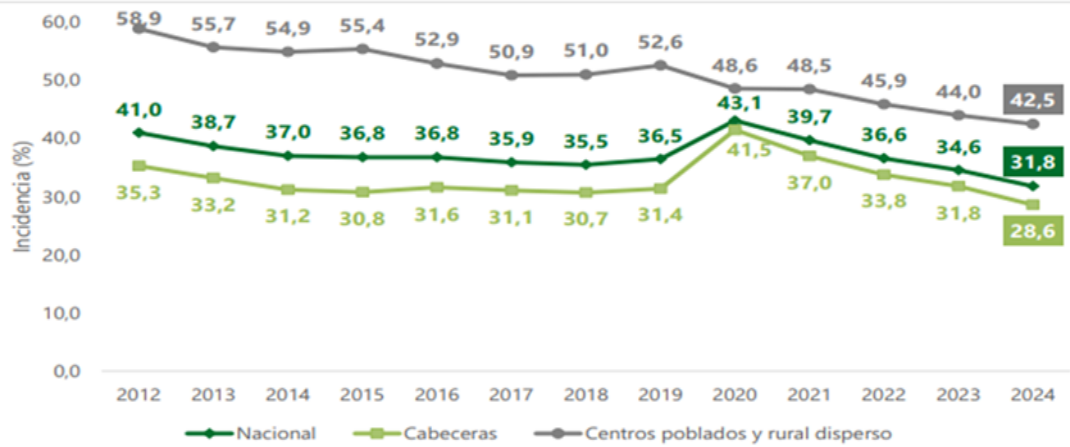
Para el 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,9%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales frente a la registrada en el año 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al año anterior (57,4%).

INFORMACIÓN POBREZA MONETARIA NACIONAL



La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada³. La Tabla 1 presenta los resultados a nivel de dominio que corresponden a las líneas ponderadas por la población de las áreas que integran cada dominio. En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de \$460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en \$435.375. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar está por debajo de \$1.840.792. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de \$2.040.644; si vive en los centros poblados y rural disperso es de \$1.167.992; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de \$ 2.264.912 y si vive en otras cabeceras es de \$1.737.292.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

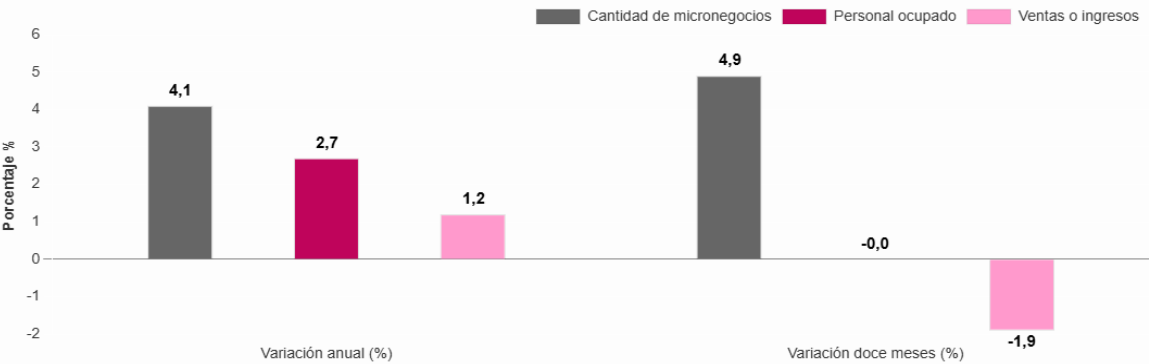


FUENTE: DANE

La incidencia de la pobreza monetaria mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza según el dominio geográfico. En 2024, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 31,8%. En las cabeceras esta proporción fue 28,6% y en los centros poblados y rural disperso 42,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,5 veces la incidencia en las cabeceras.

MIPYMES EN COLOMBIA 2026

Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (Porcentaje) 24 Ciudades
Cuarto trimestre (2025^P/2024)



Fuente: DANE, EMICRON

FUENTE: DANE

En el cuarto trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,1% en

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

comparación con el mismo periodo de 2024. De la misma manera, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 2,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 1,2% en este mismo intervalo de tiempo.

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades¹
IV Trimestre (2025^P/2024)

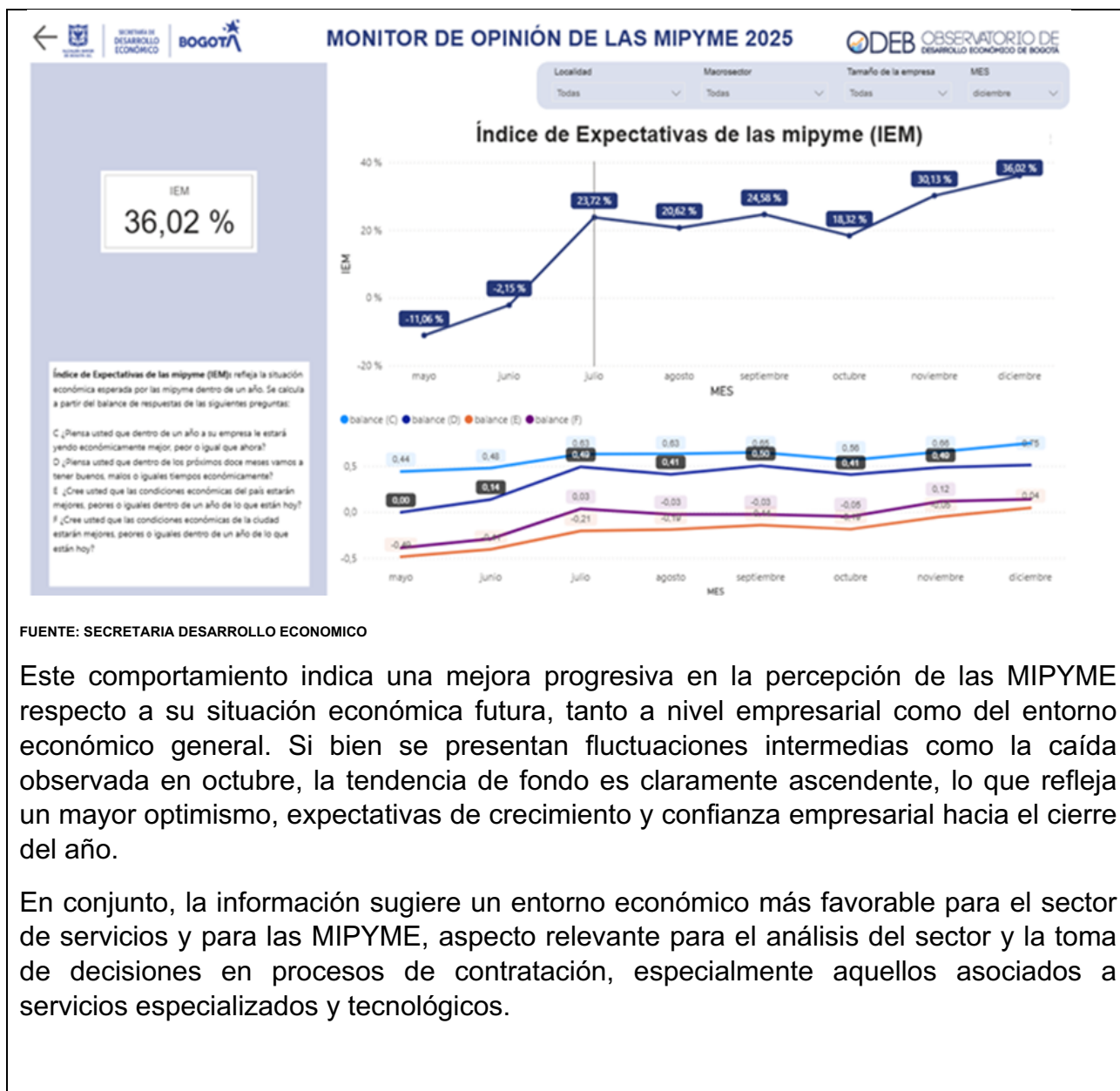


Fuente: DANE, EMICRON

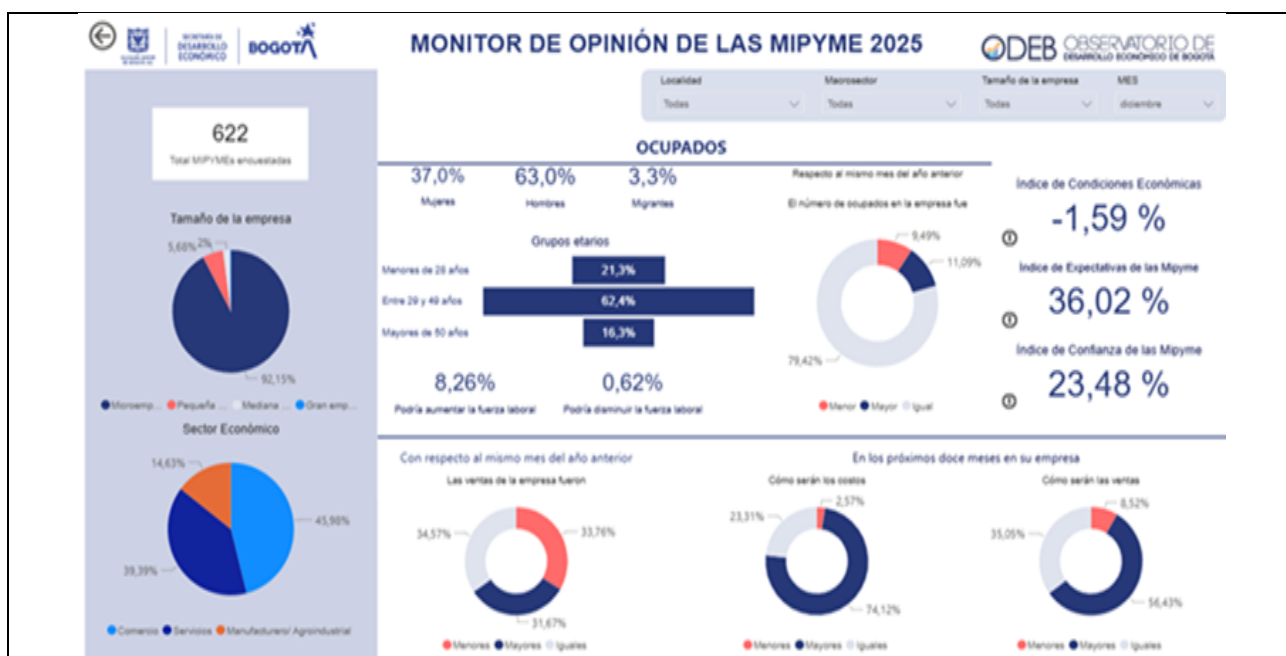
FUENTE: DANE

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2025 fueron: Transporte y almacenamiento (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.) y Construcción (1,2 p.p.). Por su parte, Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-1,9 p.p.) y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026



	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026



FUENTE: SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO

La gráfica anterior presenta los principales resultados del Monitor de Opinión de las MIPYME 2025, con una muestra de 622 empresas encuestadas, lo que permite obtener una visión representativa del comportamiento y percepción del sector empresarial. En cuanto al tamaño de las empresas, se evidencia una alta participación de microempresas (92,15 %), seguidas por pequeñas y medianas empresas en proporciones considerablemente menores, lo cual refleja la estructura predominante del tejido empresarial.

Desde la perspectiva del sector económico, la mayor concentración de las MIPYME se encuentra en el sector servicios (45,98 %), seguido por comercio (39,39 %) y manufactura/administrativo (14,63 %), lo que confirma la relevancia del sector servicios como eje dinamizador de la actividad económica.

En relación con la composición del empleo, el 63,0 % de los ocupados son hombres y el 37,0 % mujeres, con una mayor participación de personas entre 29 y 49 años (62,4 %). Respecto a la evolución del empleo frente al mismo mes del año anterior, el 79,42 % de las empresas reporta que el número de ocupados se mantuvo igual, mientras que un 11,09 % indicó aumento y un 9,49 % disminución.

POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD:

Tomando como referencia el reporte del DANE de enero a marzo de 2026, extraído de la página web oficial <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado->

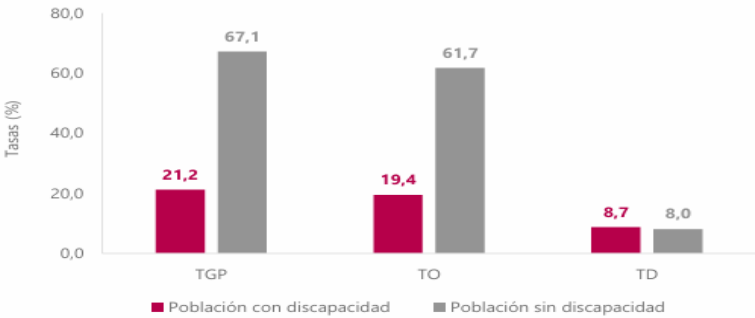
	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad, boletín técnico de fecha 11 de septiembre de 2026 la Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad, arroja un 67,1 de población sin discapacidad en Colombia, frente a un 21,2 de población con discapacidad, lo que significa una diferencia negativa de 45,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

discapacidad

Trimestre móvil mayo – julio 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil mayo – julio 2026



De la población con discapacidad, un 8,7% está desocupada con respecto al 8,0% de la población sin discapacidad que ostenta trabajo.

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,2	67,1	-45,9
TO	19,4	61,7	-42,4
TD	8,7	8,0	0,6

A su vez, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (21,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (19,2%).

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad Total nacional
Trimestre móvil mayo – julio 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	415	100	24.115	100
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	90	21,7	3.238	13,4
Comercio y reparación de vehículos	80	19,2	4.094	17,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	10,0	1.984	8,2
Industria Manufacturera	37	8,8	2.621	10,9
Alojamiento y servicios de comida	34	8,2	1.870	7,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,9	1.918	8,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	28	6,8	3.142	13,0
Transporte y almacenamiento	28	6,7	1.806	7,5
Construcción	26	6,2	1.671	6,9
Otras ramas^	22	5,3	1.770	7,3

De esa manera, teniendo en cuenta que existe una brecha del 0.6 % de la población con discapacidad que se encuentra en condición de desempleo o sin ocupación formal, el presente proceso resulta viable para impulsar la economía y establecer criterios diferenciales que permitan dinamizar la inclusión de esta población dentro del sistema laboral, para lo cual se establecerán criterios diferenciales en procura de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015.

No obstante, frente a la obligación de incorporar condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, y considerando el objeto contractual y la modalidad de “*prestación de servicios*”, desde la etapa de estructuración no se considera viable establecer condiciones como las previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, relacionadas con la subcontratación inclusiva y/o la integración obligatoria del equipo de trabajo con personas en condición de discapacidad. Lo anterior, en razón a que ello podría resultar desproporcionado para las futuras empresas contratistas, las cuales ya cuentan con una estructura organizacional y un personal específico definido conforme a sus necesidades operativas y técnicas.

1.2 REGULATORIO:

El marco regulatorio aplicable, normas técnicas, especificaciones, regulaciones del sector, gravámenes, entre otros, que se relacionan a continuación son algunos de los temas aplicables al proceso de selección que se pretende adelantar y la posterior ejecución del Contrato, aclarando que las leyes y normativa son de obligatorio cumplimiento, indistintamente que se encuentren relacionadas o no en este documento; y el desconocimiento de las mismas no exime a las partes de su responsabilidad:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, la adquisición de los elementos descritos en el Anexo Técnico es de carácter lícito, se encuentra amparada por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y la normatividad contractual vigente, contribuye a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

La FAC tiene la capacidad jurídica para la reparación de estos bienes. Igualmente, está en capacidad de contraer derecho y obligaciones y hacerlos exigibles a los posibles.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto social y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.

Desde el punto de vista jurídico, pueden concurrir al proceso tanto la persona natural o jurídica se verificará por parte de la entidad que deben tener su actividad económica este tipo de bienes, así como gozar de la capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual planteado.

1. Constitución Política.
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
5. Ley 1437 de 2011 “Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
6. Ley 489 de 1998, “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los números 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.
7. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el código general del proceso y se dictan otras disposiciones”.
8. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública,

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Colombia Compra Eficiente, se determinan su objetivo y estructura”.

9. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámite innecesarios existentes en la administración Pública.
10. Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
11. Ley 2013 de 2019 “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de los conflictos de interés”
12. Resolución Ministerial No 4130 de 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, “Por la cual se adopta el Manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.” Y sus modificaciones.
13. Resolución Ministerial No 4223 de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al ministerio de defensa nacional, a las Fuerzas Militares y Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”.
14. Ley 2069 del 2020 “Mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo con las realidades socioeconómicas de cada región. Adicionado por Ley 2337 de 2023 y Modificado por Decreto 296 de 2021
15. Directiva Presidencial 8 de 2022 (septiembre 17) “Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente.”
16. Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
17. Decreto 142 de 2023 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones
18. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del proceso de contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
19. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

productos y servicios de naciones unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.

20. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
21. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación. Asimismo, los proponentes que participen en el proceso de selección declaran conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, y por lo tanto la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento.
22. Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
23. Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
24. Ley 2014 de 2019 por medio del cual se regulan las sanciones por corrupción.
25. Ley 2160 de 2021 por medio del cual se modificó la Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007.
26. Ley 2195 de 2022 Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones
27. Decreto 199 de 20 de febrero de 2024, Austeridad del gasto para el 2024.
28. Directiva Permanente No. 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”.
29. Las demás normas que le sean aplicables a la presente contratación.

Dentro del marco normativo de la perspectiva legal la encontramos en el artículo 209 de la Constitución Política el cual establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

El artículo 3° de la Ley 489 de 1998 determina que la función administrativa se desarrolla conforme a los principios constitucionales enunciados.

Deberá tenerse de presente lo establecido en el Código Procesal Civil Colombiano, Ley 1564 de 2012, que establece "ARTÍCULO 250. INDIVISIBILIDAD Y ALCANCE PROBATORIO DEL DOCUMENTO. La prueba que resulte de los documentos públicos y privados es indivisible y comprende aun lo meramente enunciativo, siempre que tenga relación directa.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

ARTÍCULO 251. DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO Y OTORGADOS EN EL EXTRANJERO. Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano."

Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país

ARTÍCULO 252. DOCUMENTOS ROTOS O ALTERADOS. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.

Los documentos a presentarse en la oferta no requerirán legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Téngase en cuenta lo establecido en el ARTÍCULO 247. VALORACIÓN DE MENSAJES DE DATOS de la ley 1564 de 2012 que dice". Serán valorados como mensajes de datos los documentos que hayan sido aportados en el mismo formato en que fueron generados, enviados, o recibidos, o en algún otro formato que lo reproduzca con exactitud." en consecuencia los mensajes de datos o documentos remitidos mediante mensaje de datos son documentos válidos dentro del proceso contractual y se presumirá su validez si cumplen con los requisitos establecidos en la precitada norma. y Téngase de presente que "la simple impresión en papel de un mensaje de datos será valorada de conformidad con las reglas generales de los documentos".

Los documentos públicos extranjeros deberán ser legalizados de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Civil, y artículo 480 del Código de Comercio, o de conformidad con lo previsto en la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, mediante la cual se aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros", según sea el caso. Las Sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior. La omisión del Apostille o de la legalización de los documentos aportados por el PROPONENTE, según sea el caso, será subsanable.

ARTÍCULO 477 del código del comercio. "CONSTITUCIÓN DE APODERADO POR PERSONA NATURAL EXTRANJERA PARA OBTENER PERMISO DE FUNCIONAMIENTO A SOCIEDADES EXTRANJERAS. Las personas naturales extranjeras no residentes en el país que pretendan realizar negocios permanentes en Colombia constituirán un apoderado, que cumplirá las normas de este Título, en cuanto fueren compatibles con la naturaleza de una empresa individual."

Deberán mantener dicho apoderado por el término del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

la capacidad jurídica se verifica de conformidad a las disposiciones del código civil y código de Comercio en las que se resaltan lo pertinente. El Código Civil indica las disposiciones legales sustantivas que determinan especialmente los derechos de los particulares, por razón del estado de las personas, de sus bienes, obligaciones, contratos y acciones civiles. y así mismo establece en su artículo 29 lo siguiente:

"ARTICULO 29. PALABRAS TECNICAS. Las palabras técnicas de toda ciencia o arte se Tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso."

De otra parte, el CÓDIGO DE COMERCIO -DECRETO 410 DE 1971 en su ARTÍCULO 10. Indica que son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. "y se establece que La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona. también indica que:

"ARTÍCULO 12. PERSONAS HABILITADAS E INHABILITADAS PARA EJERCER EL COMERCIO. Toda persona que según las leyes comunes tenga capacidad para contratar y obligarse, es hábil para ejercer el comercio; las que con arreglo a esas mismas leyes sean incapaces, son inhábiles para ejecutar actos comerciales.

1. APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES EN FAVOR DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, con domicilio en el territorio nacional y otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes.

2. PARA ACREDITAR CRITERIO DIFERENCIAL

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Las condiciones habilitantes diferenciales son aplicables a las personas naturales o jurídicas que cumplan con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021

Las empresas deberán tener mas de un año de constituida para que se le aplique este criterio diferencial, así mismo Las mujeres que trabajen en profesiones liberales y no hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio no se les otorga este criterio.

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
- B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
- C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Son aplicables en los procesos que se realicen bajo la modalidad de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al EGCAP.

las condiciones habilitantes diferenciales referentes a los emprendimientos y empresas de mujeres a los proponentes plurales que cuenten con al menos un integrante que ostente la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres, siempre que dicho miembro tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3. FORMATOS

El oferente debe diligenciar correctamente los siguientes formatos:

- a. Carta de presentación
- b. Manifestación sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

- c. Compromiso antisoborno y anticorrupción
- d. Acuerdo de Confidencialidad
- e. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- f. Pacto de Integridad
- g. Acreditación Mipymes

NOTA No. 1: La FAC se reserva la potestad de verificar en el Registro Único Empresarial – RUES- la información respecto a la existencia del interesado (persona jurídica y/o persona natural) que presente manifestación de interés directamente o como integrante de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En caso de que, en la verificación realizada, no figure información que corrobore su existencia o esta se encuentre en estado cancelado, la correspondiente manifestación de interés será excluida. (...)”

4. APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.”

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

5. CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN LOS OFERENTES DEBERÁN APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- i. Aportar Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.
- ii. Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.
- iii. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- iv. Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el representante legal o titular no suscribe la propuesta.

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad, equivalente al 10% del valor de la oferta. Los proponentes deberán entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. La no entrega de la garantía junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo por parte de la Entidad.

1.3 TÉCNICO:

De acuerdo a Las Redes de Voz y Datos unifican e integran en una misma infraestructura de telecomunicaciones y tecnología los servicios de voz, datos, imagen y video. Para una empresa o administración esta gestión centralizada se traduce en beneficios, como son el disponer de

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

una infraestructura común de acceso, posible transporte, el ahorro en los costes de mantenimiento, se simplifican las infraestructuras de comunicaciones y se optimiza la gestión y la producción.

Además de que la instalación de Redes de Voz y Datos conlleva tomas estandarizadas para voz, datos, video u otros servicios multimedia. Estas tomas son distribuidas por diferentes puntos de la oficina, empresa o edificio, lo que a su vez garantiza y facilita futuras nuevas conexiones o ampliaciones de la red de voz y datos. Así pues, nuestro cableado red no entiende de límites, por lo que podemos operar en cualquier infraestructura para llevar los diferentes servicios de la FAC a cualquier rincón a nivel Nacional, con el fin de brindar capacidades y facilidad de interoperar en las diferentes aplicaciones, software de la FAC.

Así mismo las necesidades manifestadas en el presente estudio previo "Descripción de la necesidad y las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad", se estableció el requerimiento para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO, ELEMENTOS DE POTENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, de acuerdo a especificaciones Técnicas mínimas requeridas por la FAC, que permitan mantener la operación de los equipos y sistemas con las características técnicas con la que fueron diseñados, garantizando que estos sistemas tengan una operatividad continua, logrando de esta manera satisfacer tecnológicamente las necesidades de la FAC; así mismo en el citado análisis se tuvieron en cuenta diversos aspectos orientados a la búsqueda de cumplir necesidades inmediatas, a mediano y largo plazo desde el punto de vista de disponibilidad, operación y seguridad, verificando y cumpliendo las normas proyectadas por entidades internacionales y nacionales.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana cuenta con una infraestructura de comunicaciones de voz y datos Institucional que permite la operación de las actividades tecnológicas tanto operativas como administrativas, por ende se requiere mantener en el máximo grado de alistamiento y operatividad, para asegurar la efectividad de la inversión, prolongación de la vida útil de los servicios de red actualmente en producción y la infraestructura instalada, para lograr la satisfacción del cliente interno de la FAC, que en últimas se reflejará en el incremento de la productividad del personal para el cumplimiento de la misión de la Fuerza.

De acuerdo con el crecimiento institucional de los sistemas de información se requiere realizar EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO, ELEMENTOS DE POTENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, con el fin de garantizar que los servicios, componentes y equipos activos se encuentren en alta disponibilidad para el uso de aplicativos y herramientas Institucionales, y así brindarle todas las capacidades de tecnología al personal que laborara en esas instalaciones.

Con base en lo anterior, que el mercado actual ofrece ampliamente el cumplimiento de esta necesidad tecnológica de la FAC, bajo múltiples empresas nacionales y extranjeras que son canales directos del fabricante de tecnología a nivel mundial y que pueden garantizar totalmente los objetivos establecidos en el presente pliego de condiciones.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN REGISTRO DE PRODUCTORES NACIONALES - LEY 1089 DE 2006.

En referencia con la obligación establecida en la Ley 1089 de 2006, que demanda adquirir bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa nacional a los productores nacionales, la Entidad, en concordancia con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1074 de 2015, verifica que los siguientes bienes a adquirir, según ficha técnica, conforme a la certificación que trata el artículo 2.2.3.3.2.1 del Decreto Reglamentario 1074 de 2015 se encuentran inscritos bajo las subpartidas requeridas así:

Consulta en el VUCE

Ítem	Elementos Monomarca
1.	Cable Categoría 6A Blindado U/FTP
2.	Salidas de telecomunicaciones (Jack RJ45) categoría 6A.
3.	Placas de pared
4.	Herraje Patch Panels 24 puertos
5.	Organizadores Horizontales.
6.	Patch Cord de Usuario y Administración Categoría 6ª
7.	Fibra óptica monomodo tipo outdoor de 12 hilos.
8.	Fibra óptica monomodo tipo indor/outdoor de 12 hilos.
9.	Patch Cord de fibra óptica monomodo
10.	Pigtail fibra óptica monomodo
11.	Fibra óptica multimodo tipo indor/outdoor de 12 hilos.
12.	Patch Cord de fibra óptica multimodo
13.	Pigtail fibra óptica multimodo
14.	Bandeja de fibra óptica de 48 hilos
15.	Break Out Kit o Fan out Kit

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Elementos enviados: T1. FABIO x ProduccionNacional v2.2.36 x Pregunta a Gemini

pn.vuce.gov.co/#/consultas

Comercio, Industria y Turismo

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nombre técnico: Cable Categoría 6A Blindado U/FTP Nombre comercial: Nombre comercial

Consultar

Mostrar 10 entradas COPIAR EXCEL PDF COLUMNAS VISIBLES Buscar

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
No se encontraron registros									

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados << < 1 > >>

29° Buscar ESP LAA 11:46 p. m. 21/09/2026

Salidas de telecomunicaciones (Jack RJ45) categoría 6A.

Elementos enviados: T1. FABIO x ProduccionNacional v2.2.36 x Pregunta a Gemini

pn.vuce.gov.co/#/consultas

Comercio, Industria y Turismo

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nombre técnico: Salidas de telecomunicaciones (Jack RJ45) categoría 6A Nombre comercial: Nombre comercial

Consultar

Mostrar 10 entradas COPIAR EXCEL PDF COLUMNAS VISIBLES Buscar

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
No se encontraron registros									

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados << < 1 > >>

29° Buscar ESP LAA 11:47 p. m. 21/09/2026

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Placas de pared

Elementos enviados: T1. FABIO x ProduccionNacional v2.2.36 x Pregunta a Gemini

pn.vuce.gov.co/#/consultas

192.168.1.1/en/hom... Login - goFLUENT [...] FAC A1 / Ciclo 2 / T... pago admin villa an... Portal Tributario Pagos por Cuenta C... ROJADIRECTA | Tarje... Todos los marcadores

Comercio, Industria y Turismo

VUCE
Venezuela Unica de Comercio Exterior

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nombre técnico: Placas de pared Nombre comercial: Nombre comercial

Consultar

Mostrar 10 entradas COPIAR EXCEL PDF COLUMNAS VISIBLES Buscar

NIT Radicado Razón Social Partida Arancelaria Código Numérico Único (CNU) Tipo de bien Nombre Técnico Nombre Comercial Ciudad plantas Fecha de Vencimiento

No se encontraron registros

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados << < 1 > >>

29°

Buscar

ESP LAA

11:51 p. m. 21/09/2026

Herraje Patch Panels 24 puertos

Elementos enviados: T1. FABIO x ProduccionNacional v2.2.36 x Pregunta a Gemini

pn.vuce.gov.co/#/consultas

192.168.1.1/en/hom... Login - goFLUENT [...] FAC A1 / Ciclo 2 / T... pago admin villa an... Portal Tributario Pagos por Cuenta C... ROJADIRECTA | Tarje... Todos los marcadores

GOV.CO

Comercio, Industria y Turismo

VUCE
Venezuela Unica de Comercio Exterior

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto Registros PBN Vigentes

Nombre técnico: Herraje Patch Panels 24 puertos Nombre comercial: Nombre comercial

Consultar

Mostrar 10 entradas COPIAR EXCEL PDF COLUMNAS VISIBLES Buscar

NIT Radicado Razón Social Partida Arancelaria Código Numérico Único (CNU) Tipo de bien Nombre Técnico Nombre Comercial Ciudad plantas Fecha de Vencimiento

No se encontraron registros

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados << < 1 > >>

29°

Buscar

ESP LAA

11:52 p. m. 21/09/2026

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Organizadores Horizontales.

Elementos enviados: T1. FABIO x ProduccionNacional v2.2.36 x Pregunta a Gemini

pn.vuce.gov.co/#/consultas

GOV.CO Ir a Gov.co

Comercio, Industria y Turismo VUCE

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto Registros PBN Vigentes

Nombre técnico: Organizadores Horizontales

Nombre comercial: Nombre comercial

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR EXCEL PDF COLUMNAS VISIBLES Buscar

NIT	Reducido	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
No se encontraron registros									

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados << < 1 > >>

23° Buscar ESP LAA 11:53 p. m. 21/09/2026

Patch Cord de Usuario y Administración Categoría 6ª

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Elementos enviados: T1. FABIO x ProduccionNacional v2.2.36 x Pregunta a Gemini

pn.vuce.gov.co/#/consultas

192.168.1.1/en/hom... Login - goFLUENT [...] FAC A1 / Ciclo 2 / T... pago admin villa an... Portal Tributario Pagos por Cuenta C... ROJADIRECTA | Tarje... Todos los marcadores

GOV.CO Ir a Gov.co

Comercio, Industria y Turismo VUCE

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto Registros PBN Vigentes

Nombre técnico: Patch Cord de Usuario y Administración Categoría 6ª

Nombre comercial: Nombre comercial

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR EXCEL PDF COLUMNAS VISIBLES Buscar

Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
No se encontraron registros									

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados << < 1 > >>

29° Buscar ESP LAA 11:53 p. m. 21/09/2026

Fibra óptica monomodo tipo outdoor de 12 hilos.

Elementos enviados: T1. FABIO x ProduccionNacional v2.2.36 x Pregunta a Gemini

pn.vuce.gov.co/#/consultas

192.168.1.1/en/hom... Login - goFLUENT [...] FAC A1 / Ciclo 2 / T... pago admin villa an... Portal Tributario Pagos por Cuenta C... ROJADIRECTA | Tarje... Todos los marcadores

GOV.CO Ir a Gov.co

Comercio, Industria y Turismo VUCE

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto Registros PBN Vigentes

Nombre técnico: Fibra óptica monomodo tipo outdoor de 12 hilos.

Nombre comercial: Nombre comercial

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR EXCEL PDF COLUMNAS VISIBLES Buscar

Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
No se encontraron registros									

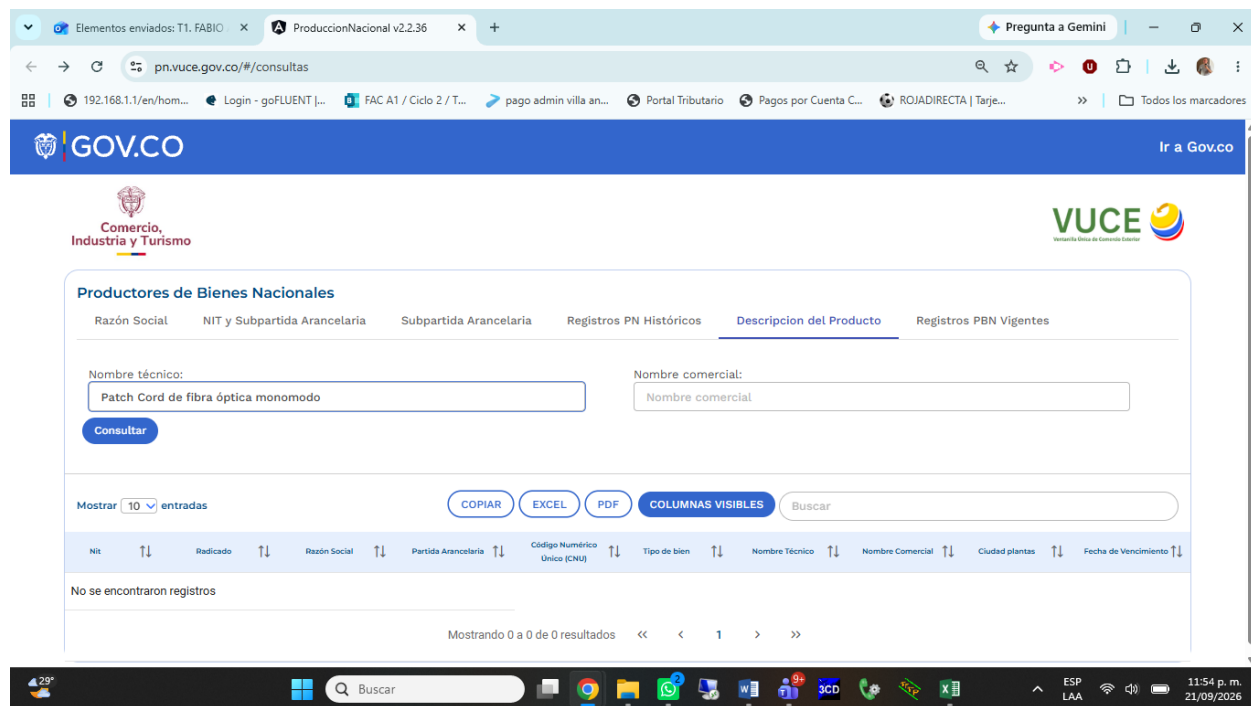
Mostrando 0 a 0 de 0 resultados << < 1 > >>

29° Buscar ESP LAA 11:54 p. m. 21/09/2026

Fibra óptica monomodo tipo indor/outdoor de 12 hilos.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Patch Cord de fibra óptica monomodo



Elementos enviados: T1. FABIO x ProduccionNacional v2.2.36 x Pregunta a Gemini

pn.vuce.gov.co/#/consultas

192.168.1.1/en/hom... Login - goFLUENT [...] FAC A1 / Ciclo 2 / T... pago admin villa an... Portal Tributario Pagos por Cuenta C... ROJADIRECTA | Tarje... Todos los marcadores

GOV.CO Ir a Gov.co

Comercio, Industria y Turismo **VUCE** Vicerrectoría Único de Comercio Exterior

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto Registros PBN Vigentes

Nombre técnico: Patch Cord de fibra óptica monomodo Nombre comercial: Nombre comercial

Consultar

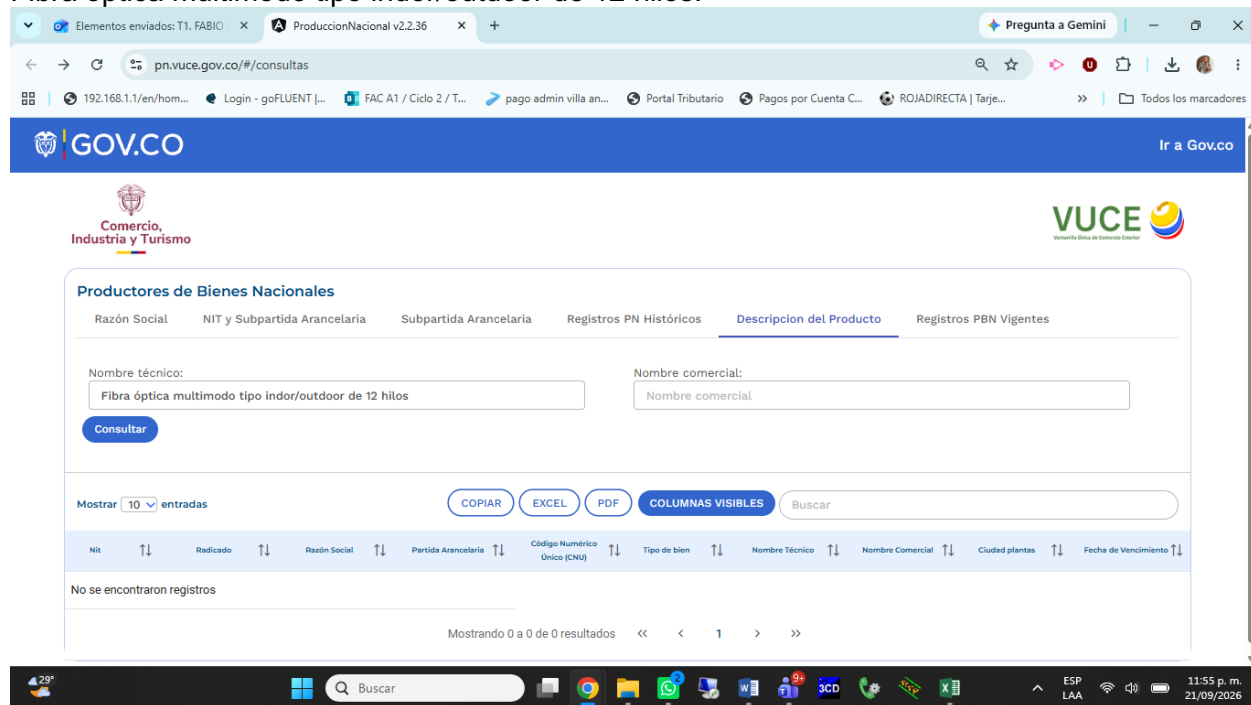
Mostrar 10 entradas COPIAR EXCEL PDF COLUMNAS VISIBLES Buscar

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
No se encontraron registros									

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados << < 1 > >>

23° Buscar ESP LAA 11:54 p. m. 21/09/2026

Fibra óptica multimodo tipo indor/outdoor de 12 hilos.



Elementos enviados: T1. FABIO x ProduccionNacional v2.2.36 x Pregunta a Gemini

pn.vuce.gov.co/#/consultas

192.168.1.1/en/hom... Login - goFLUENT [...] FAC A1 / Ciclo 2 / T... pago admin villa an... Portal Tributario Pagos por Cuenta C... ROJADIRECTA | Tarje... Todos los marcadores

GOV.CO Ir a Gov.co

Comercio, Industria y Turismo **VUCE** Vicerrectoría Único de Comercio Exterior

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto Registros PBN Vigentes

Nombre técnico: Fibra óptica multimodo tipo indor/outdoor de 12 hilos Nombre comercial: Nombre comercial

Consultar

Mostrar 10 entradas COPIAR EXCEL PDF COLUMNAS VISIBLES Buscar

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
No se encontraron registros									

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados << < 1 > >>

23° Buscar ESP LAA 11:55 p. m. 21/09/2026

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Patch Cord de fibra óptica multimodo

Elementos enviados: T1. FABIO x ProduccionNacional v2.2.36 x + Pregunta a Gemini | - x

pn.vuce.gov.co/#/consultas

192.168.1.1/en/hom... Login - goFLUENT [...] FAC A1 / Ciclo 2 / T... pago admin villa an... Portal Tributario Pagos por Cuenta C... ROJADIRECTA | Tarje... >> Todos los marcadores

GOV.CO Ir a Gov.co

Comercio, Industria y Turismo

VUCE

Productores de Bienes Nacionales

Razón SocialNIT y Subpartida ArancelariaSubpartida ArancelariaRegistros PN HistóricosDescripción del ProductoRegistros PBN Vigentes

Nombre técnico:

Patch Cord de fibra óptica multimodo

Nombre comercial:

Nombre comercial

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR EXCEL PDF COLUMNAS VISIBLES

Buscar

NitRadicadoRazón SocialPartida ArancelariaCódigo Numérico Único (CNU)Tipo de bienNombre TécnicoNombre ComercialCiudad plantasFecha de Vencimiento

No se encontraron registros

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados << < 1 > >>

29°

Buscar

Google

WhatsApp

Discord

3CD

ESP LAA

11:55 p. m. 21/09/2026

Pigtail fibra óptica multimodo

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Elementos enviados: T1. FABIO x ProduccionNacional v2.2.36 x Pregunta a Gemini

pn.vuce.gov.co/#/consultas

192.168.1.1/en/hom... Login - goFLUENT [...] FAC A1 / Ciclo 2 / T... pago admin villa an... Portal Tributario Pagos por Cuenta C... ROJADIRECTA | Tarje... Todos los marcadores

GOV.CO Ir a Gov.co

Comercio, Industria y Turismo **VUCE** Versión Unica de Comercio Exterior

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto Registros PBN Vigentes

Nombre técnico: Pigtail fibra óptica multimodo Nombre comercial: Nombre comercial

Consultar

Mostrar 10 entradas COPIAR EXCEL PDF COLUMNAS VISIBLES Buscar

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
No se encontraron registros									

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados << < 1 > >>

29° Buscar ESP LAA 11:55 p. m. 21/09/2026

Bandeja de fibra óptica de 48 hilos

Elementos enviados: T1. FABIO x ProduccionNacional v2.2.36 x Pregunta a Gemini

pn.vuce.gov.co/#/consultas

192.168.1.1/en/hom... Login - goFLUENT [...] FAC A1 / Ciclo 2 / T... pago admin villa an... Portal Tributario Pagos por Cuenta C... ROJADIRECTA | Tarje... Todos los marcadores

GOV.CO Ir a Gov.co

Comercio, Industria y Turismo **VUCE** Versión Unica de Comercio Exterior

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto Registros PBN Vigentes

Nombre técnico: Bandeja de fibra óptica de 48 hilos Nombre comercial: Nombre comercial

Consultar

Mostrar 10 entradas COPIAR EXCEL PDF COLUMNAS VISIBLES Buscar

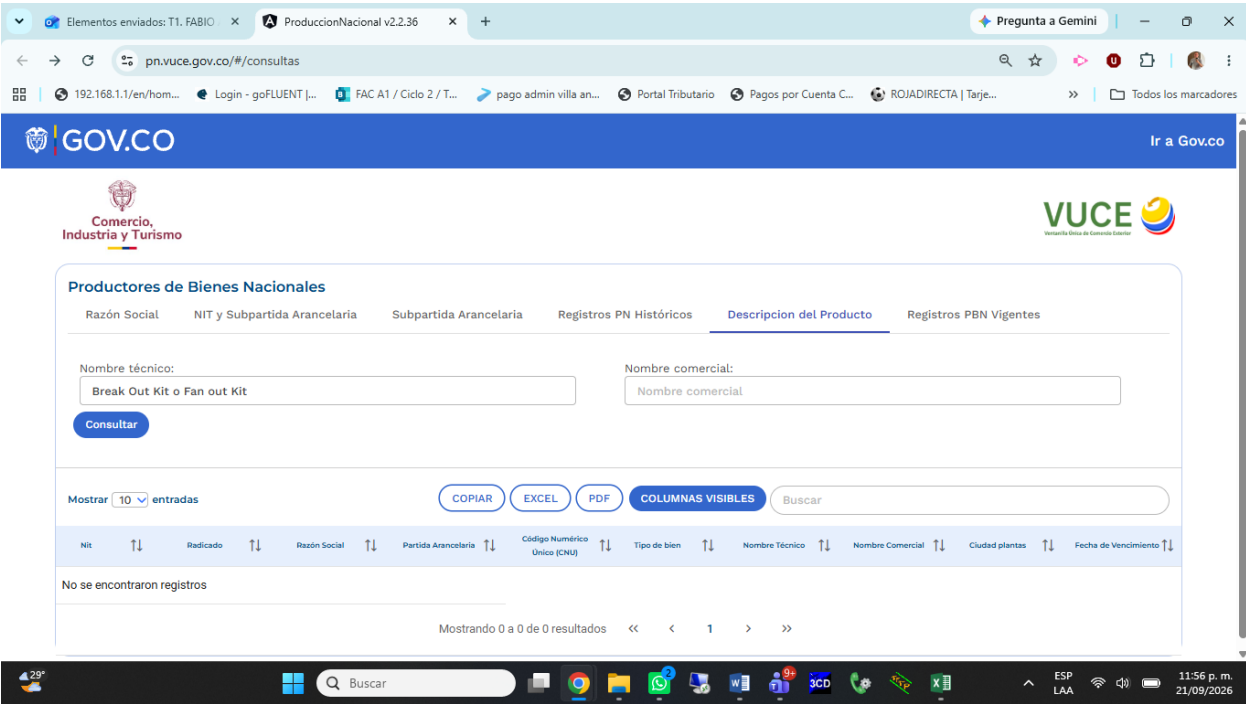
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
No se encontraron registros									

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados << < 1 > >>

29° Buscar ESP LAA 11:56 p. m. 21/09/2026

Break Out Kit o Fan out Kit

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026



2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

ESTUDIO DE LA OFERTA

1. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Los servicios objeto del presente proceso pueden ser suministrados por empresas del sector de tecnologías y telecomunicaciones legalmente constituidas. Adicional se plasma una muestra de posibles oferentes que por su actividad económica tiene relación con el objeto a contratar.

En el mercado se encuentran empresas que se dedican a la realización de este objeto que se encuentra dentro del sector de las telecomunicaciones en lo concerniente a infraestructura, redes y telecomunicaciones por tanto hay varios proveedores a nivel nacional que pueden desarrollar el objeto del proceso garantizando la ejecución del contrato.

Donde se identificaron posibles empresas que podrían participar en el proceso mediante la plataforma del SECOP II, a través de la herramienta de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente (CCE), se filtró la información del

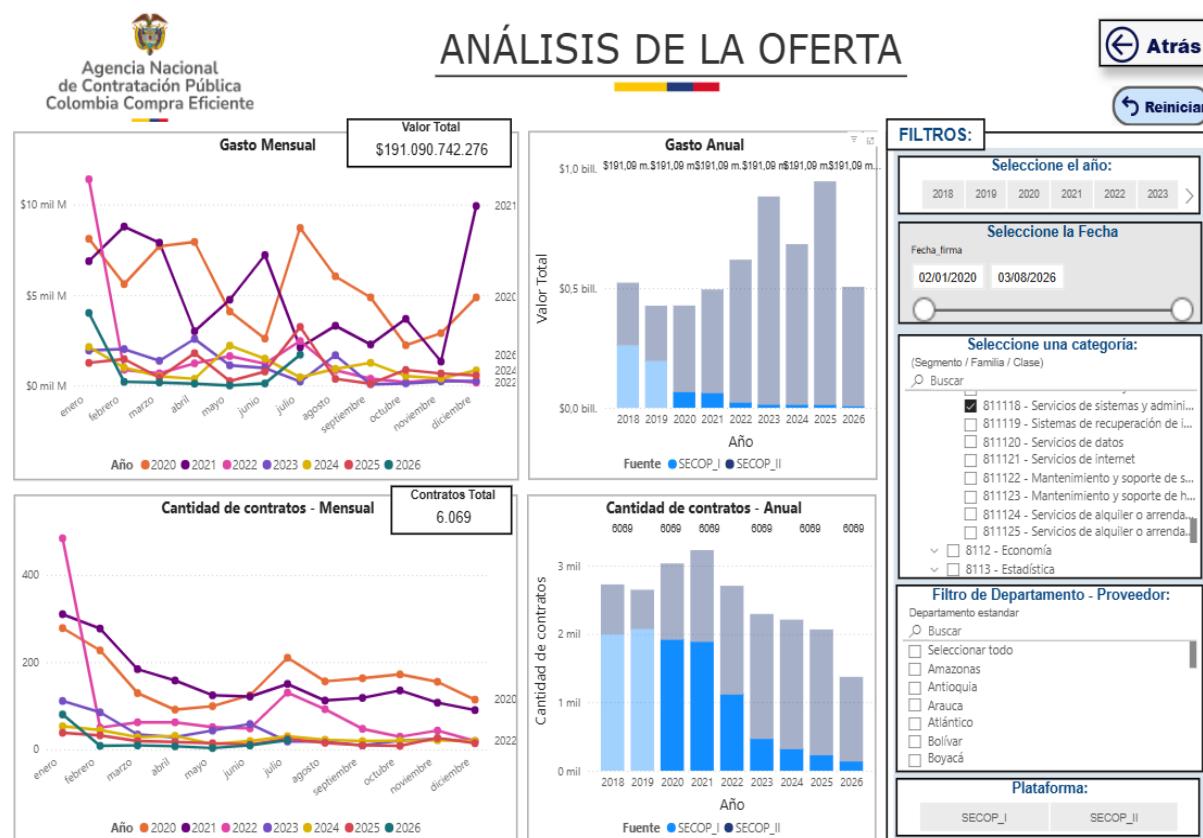
	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

segmento 81 Servicios basados en ingeniería, investigación y sistemas.

La siguiente imagen evidencia la clasificación del proceso en el Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, específicamente en el Segmento 81 “Servicios basados en ingeniería, Investigación y Tecnología”, Familia 8111 “Servicios Informáticos” y Clase 81118 “Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas”

Esta identificación resulta fundamental para el desarrollo del análisis del mercado (MAE), particularmente en el estudio de la oferta y la demanda, toda vez que permite delimitar con precisión el alcance del servicio, identificar potenciales proveedores en el mercado y analizar la dinámica contractual asociada al código 81118, garantizando coherencia en la estructuración del proceso.

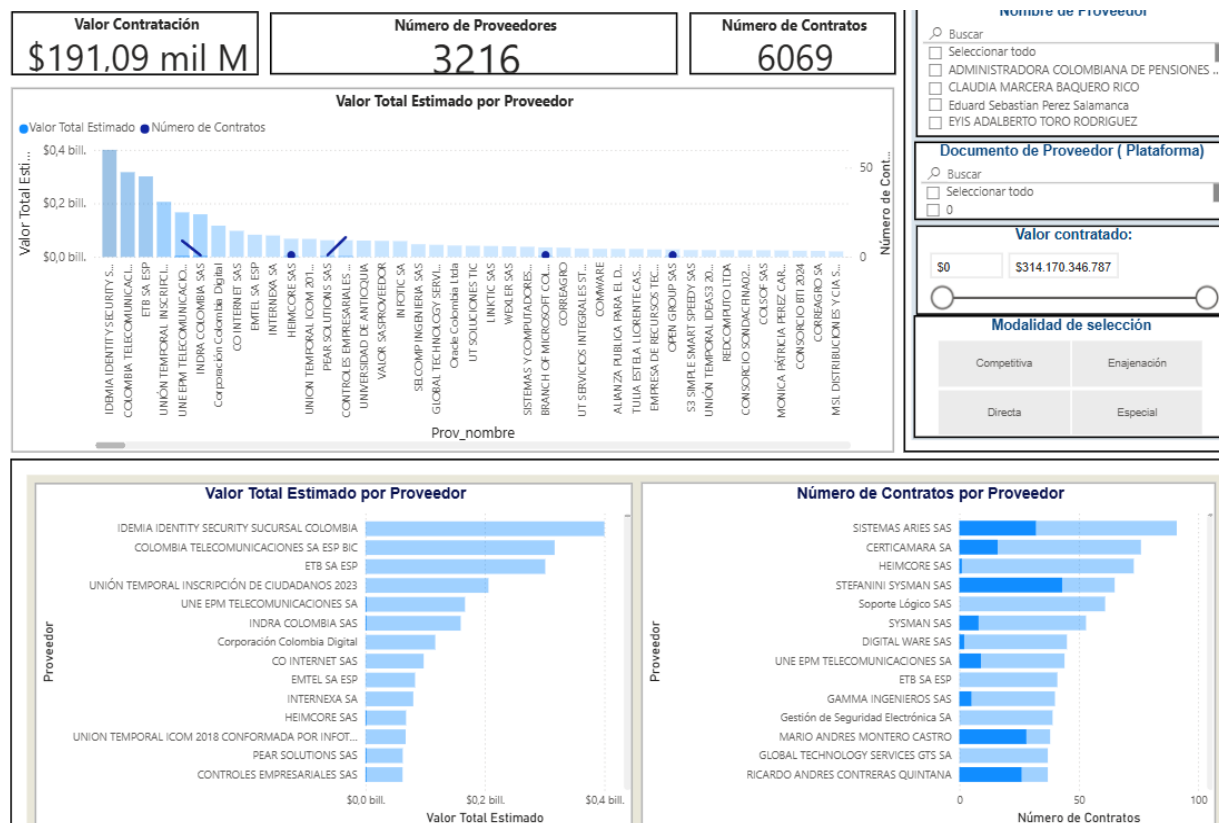
2.1 ¿QUIÉN OFRECE EL BIEN O SERVICIO?



La información evidencia que el mercado proveedor de los bienes presenta participación recurrente de varios oferentes en procesos contractuales similares, lo

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

cual demuestra que no existe exclusividad ni restricción técnica que limite la ejecución del objeto contractual a un único operador económico; por el contrario, se observa pluralidad de participantes, comportamiento competitivo y condiciones que permiten estructurar el proceso bajo criterios de libre concurrencia y selección objetiva.



De acuerdo con la distribución geográfica de los proveedores, se identifica presencia en diferentes regiones del país, con mayor concentración en ciudades principales, lo cual es consistente con la naturaleza técnica de los servicios; sin embargo, no se evidencia dependencia territorial exclusiva ni barreras regionales que impidan la participación, lo que reduce riesgos de desabastecimiento y garantiza disponibilidad suficiente de oferentes.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026



El análisis del tamaño empresarial de los proveedores refleja una participación significativa de micro, pequeñas y medianas empresas, lo que demuestra que el mercado no se encuentra concentrado en grandes compañías y que existen condiciones técnicas accesibles para distintos niveles empresariales, favoreciendo la pluralidad, competencia efectiva y dinamismo en el sector.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año	2020			2021			2022			2023
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
8111 - Servicios informáticos	1918	\$65.659.277.233	34,36%	1886	\$61.146.315.200	32,00%	1117	\$21.415.957.803	11,21%	466 \$12.596.916
Total	1918	\$65.659.277.233	34,36%	1886	\$61.146.315.200	32,00%	1117	\$21.415.957.803	11,21%	466 \$12.596.916

El comportamiento evidencia alternancia de contratistas y ausencia de concentración contractual reiterada en un solo proveedor, lo cual permite inferir que el mercado es competitivo, dinámico y con capacidad suficiente para atender la necesidad institucional sin riesgos de monopolización.

Del análisis integral se concluye que el mercado de tecnologías presenta pluralidad de oferentes, cobertura geográfica suficiente, participación de diferentes tamaños

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

empresariales y ausencia de concentración contractual significativa, lo que evidencia condiciones adecuadas de competencia y permite estructurar el proceso contractual con garantía de libre concurrencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos para la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

2.2 COTIZACIONES, PRECIOS HISTÓRICOS, OTROS:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

- NETCOM

T1. FABIO ANDRÉS RODRIGUEZ SUAREZ
Para: andresmesar@netcom.com.co
Via 10/07/2026 4:05 PM

Respondió el Mié 19/08/2026 6:54 PM.
Retención: PolicyretentionFAC (10 años) Expira: Lun 7/07/2036 4:05 PM

FORMATO SOLICITUD DE PR...
99 KB

buenas tardes, respetuosamente me permito solicitar el apoyo con 01 cotización para el estudio de mercado del proceso "Suministro e instalación de redes de cableado estructurado, elementos de potencia para la infraestructura de telecomunicaciones de la Fuerza Aeroespacial Colombiana." el cual tendrá como fin el estudio de mercado para un proceso de contratación que tendrá una ejecución del 2026 al 2030 para las diferentes unidades que se encuentran ubicadas en el territorio nacional de acuerdo al cuadro de distribución de zonas del documento de especificaciones técnicas.

la cotización deberá venir diligenciada en el archivo enviado con precios para el año 2026, para los siguientes años (2027 al 2030) la institución realizará el aumento de los precios de acuerdo a lo establecido por la ley (SMLV).

les solicito muy amablemente que esta solicitud sea a la mayor brevedad posible antes del día 15 de julio del 2026 a las 12:00 horas.

Cordialmente.

Técnico Primero Rodríguez Suárez, Andrés
Suboficial Fuerza Aeroespacial Colombiana
Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones FAC
cel.: 310 2424 805 Tel: 3115 9800 ext: 61487



"Lo importante no es saber, sino tener el teléfono del que sabe (fmes)"

T1. FABIO ANDRÉS RODRIGUEZ SUAREZ
Para: andresmesar@netcom.com.co
Mie 19/08/2026 6:54 PM

Retención: PolicyretentionFAC (10 años) Expira: Sáb 16/08/2036 6:54 PM

Señores NETCOM buenos días,
Un cordial saludo

Con toda atención me permito solicitar de su apoyo y colaboración en obtener una actualización de la cotización allegada por parte de su compañía, con el fin que sea aclarado el alcance de los valores de cada ítem.

En este sentido, es pertinente se genere una Nota Aclaratoria dentro de la cotización, justo después del cuadro de precios donde se especifique claramente que esos valores corresponden a la vigencia 2026 y para el caso de las vigencias 2027, 2028, 2029 y 2030, estos valores corresponderán a los precios unitarios ajustados con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno Nacional.

Agradezco la atención prestada

Cordialmente.

Técnico Primero Rodríguez Suárez, Andrés
Suboficial Fuerza Aeroespacial Colombiana
Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones FAC
cel.: 310 2424 805 Tel: 3115 9800 ext: 61487



"Lo importante no es saber, sino tener el teléfono del que sabe (fmes)"



- HEINCORD

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026



T1. FABIO ANDRES RODRIGUEZ SUAREZ

Para: Yuliana Vásquez Sánchez <yvasquez@heimcore.com.co>

Mié 19/08/2026 6:57 PM

Retención: PolicyretentionFAC (10 años) Expira: Sáb 16/08/2036 6:57 PM

Señores HEIMCORE buenos días,
Un cordial saludo

Con toda atención me permito solicitar de su apoyo y colaboración en obtener una actualización de la cotización allegada por parte de su compañía, con el fin que sea aclarado el alcance de los valores de cada ítem.

En este sentido, es pertinente se genere una Nota Aclaratorio dentro de la cotización, justo después del cuadro de precios donde se especifique claramente que esos valores corresponden a la vigencia 2026 y para el caso de las vigencias 2027, 2028, 2029 y 2030, estos valores corresponderá a los precios unitarios ajustados con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno Nacional.

Agradezco la atención prestada

Cordialmente.

Técnico Primero Rodríguez Suárez Andrés
Suboficial Fuerza Aeroespacial Colombiana
Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones FAC
cel.: 310 2424 805 Tel: 3115 9800 ext: 61487



"Lo importante no es saber, sino tener el teléfono del que sabe (Fmex)"





T1. FABIO ANDRES RODRIGUEZ SUAREZ

Para: Yuliana Vásquez Sánchez <yvasquez@heimcore.com.co>

Mié 19/08/2026 6:57 PM

Retención: PolicyretentionFAC (10 años) Expira: Sáb 16/08/2036 6:57 PM

Señores HEIMCORE buenos días,
Un cordial saludo

Con toda atención me permito solicitar de su apoyo y colaboración en obtener una actualización de la cotización allegada por parte de su compañía, con el fin que sea aclarado el alcance de los valores de cada ítem.

En este sentido, es pertinente se genere una Nota Aclaratorio dentro de la cotización, justo después del cuadro de precios donde se especifique claramente que esos valores corresponden a la vigencia 2026 y para el caso de las vigencias 2027, 2028, 2029 y 2030, estos valores corresponderá a los precios unitarios ajustados con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno Nacional.

Agradezco la atención prestada

Cordialmente.

Técnico Primero Rodríguez Suárez Andrés
Suboficial Fuerza Aeroespacial Colombiana
Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones FAC
cel.: 310 2424 805 Tel: 3115 9800 ext: 61487



"Lo importante no es saber, sino tener el teléfono del que sabe (Fmex)"



- TESERACT

Página 39 de 57

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

PRODUCTO	VALOR UNITARIO				VALOR PROMEDIO
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4	
Suministro e instalación de redes de cableado estructurado, elementos de potencia para la infraestructura de telecomunicaciones de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.	\$505.496.253	\$585.581.944	\$586.816.720	\$593.564.166	\$ 567,864,771
Valor Total Estimado					\$567,864,771

Fuente 1: HEINCORD
Fuente 2: TESERACT
Fuente 3: ALPHATEC
Fuente 4: DISICO

Nota: Las cotizaciones de las empresas antes mencionadas, pueden ser consultadas en los documentos del proceso y en el anexo Estudio de Mercado

3. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR (INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES)

Análisis de indicadores financieros

Con el fin de conocer las empresas que puedan ofrecer los bienes a contratar y su situación financiera y organizacional dentro del sector, se tomó una muestra de 16 empresas clasificadas en los Códigos CIIU **C2711 - Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos, C2712 - Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica, C2731 - Fabricación de hilos y cables eléctricos y de fibra óptica, C2732 - Fabricación de dispositivos de cableado y C2790 - Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.**, teniendo en cuenta que los indicadores financieros permitirán a la Administración medir o cuantificar la realidad económica y financiera de las personas jurídicas y naturales interesadas en participar en el proceso y su capacidad para asumir las diferentes obligaciones.

Los proponentes deberán cumplir con los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia, sostenibilidad económica, financiera y organizacional, lo cual incide directamente en el desarrollo óptimo del alcance del objeto a contratar.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Para el presente proceso de contratación se exigirán los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 mayo de 2015.

Se realizó un análisis financiero tomando como base la información de 53 empresas del sector tomada de la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. (ver archivo anexo), con el fin de determinar los requisitos de Capacidad financiera y Capacidad organizacional para el presente proceso.

MUESTRA GENERAL: 53 empresas

MIPYMES (*): 42 empresas

CIUDAD: Nivel Nacional

C2711

C2712

CLASIFICACIÓN CIU: C2731

C2732

C2790

DESCRIPCIÓN UNSPSC: Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica
Fabricación de hilos y cables eléctricos y de fibra óptica
Fabricación de dispositivos de cableado
Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p

INFORMACIÓN FINANCIERA: Corte año 2025¹

MÉTODO ESTADÍSTICO UTILIZADO: HISTOGRAMA

MÉTODO GRÁFICO: HISTOGRAMA

FUENTE: <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/>

(*) Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, Artículo 33. **PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS**, Numeral 1, según el cual, en el Análisis de Sector se deben identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas del servicio objeto del presente proceso, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación; el análisis de los indicadores financieros para determinar los requisitos habilitantes financieros, se realiza sobre una muestra de 53 empresas, de las cuales 42 se encuentran clasificadas como MIPYMES, según la Clasificación por tamaño de empresa señalada en la base de datos del **Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades**.

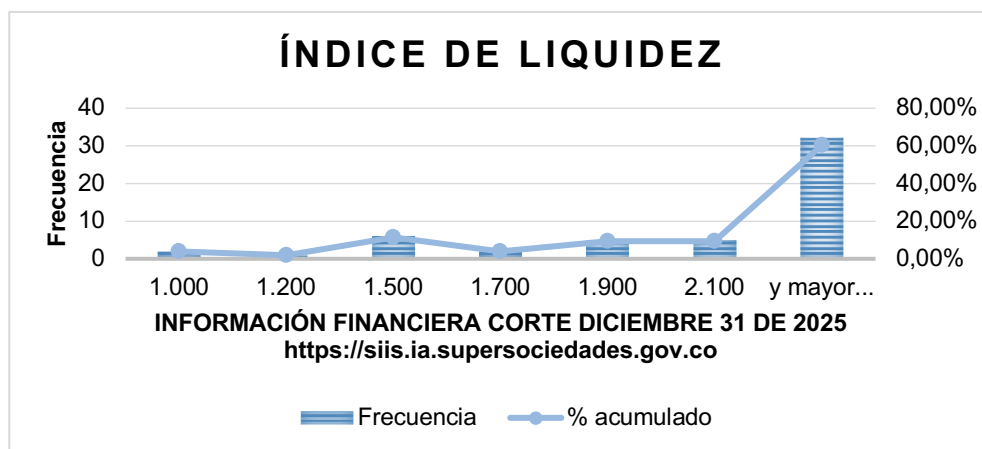
Con el fin de determinar la solidez financiera de las empresas participantes y siguiendo la metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la cual sugiere utilizar medidas de tendencia central con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores de capacidad

¹ Se toma este año como referencia en tanto la Superintendencia de Sociedades todavía no ha publicado la base de empresas con corte 2025

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

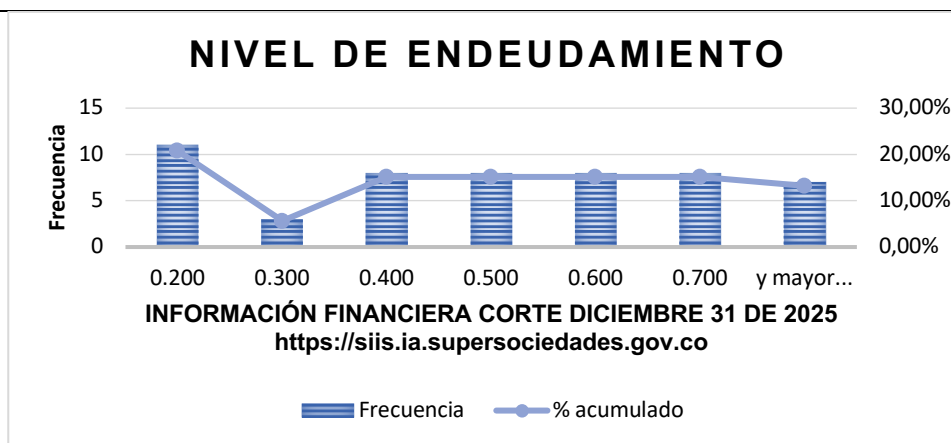
financiera, se analizaron los siguientes indicadores financieros así:

Índice de Liquidez: Acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **1.5** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a este tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

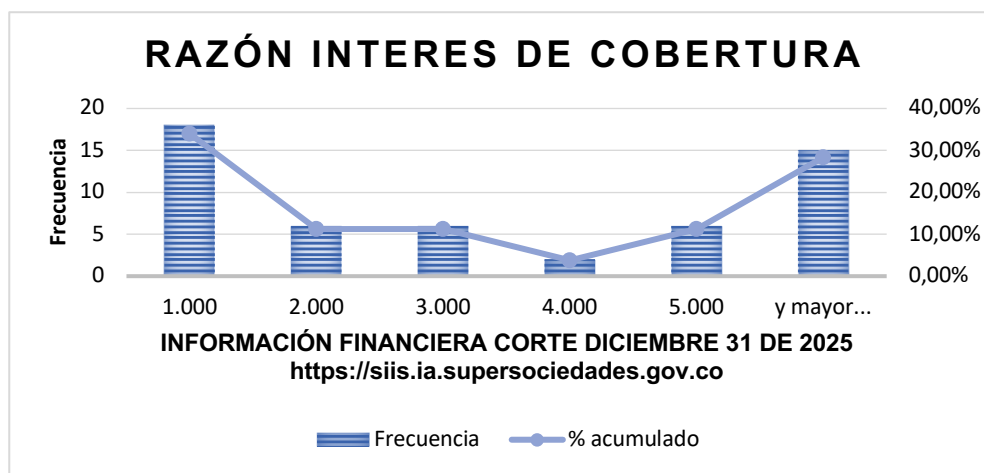


Índice de Endeudamiento: Acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una frecuencia de datos de la muestra, por un valor máximo de **70%** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores mayores a este indicador tendrían mayor probabilidad que el proponente incumpla con sus pasivos, por lo tanto, con el fin de realizar un proceso que garantice la selección de un proponente que cuente con solvencia financiera y pueda ejecutar el objeto contractual dentro de los términos establecidos, la Administración exigirá para este indicador un valor que garantice la pluralidad de proponentes y a su vez no ponga en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026



Cobertura de Intereses: Acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **1.5** para el indicador. Mediante el análisis de este indicador se pretende evaluar el equilibrio de los flujos de caja generados y se considera como una referencia adecuada para determinar la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras; por lo tanto, un menor valor a este refleja que el Proponente no tiene el flujo de caja necesario para atender sus obligaciones financieras y representaría un elevado riesgo para la ejecución del Contrato.



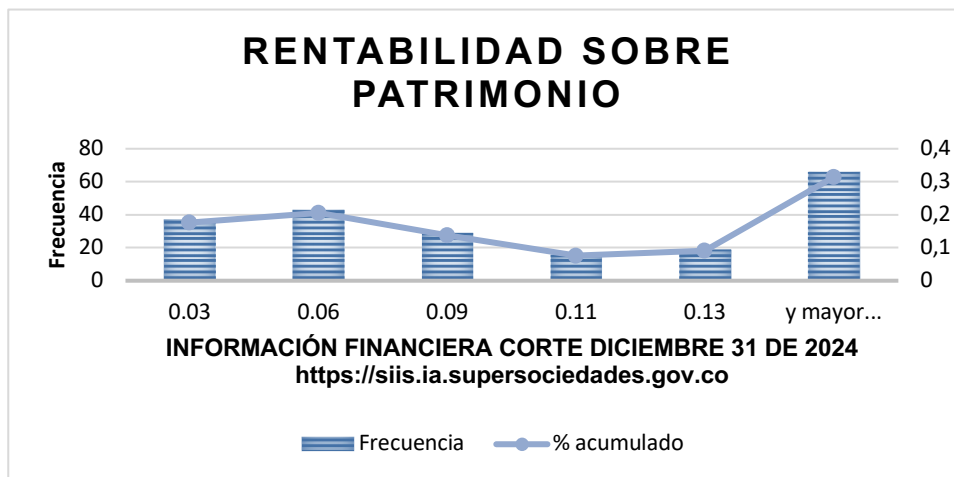
- **Perspectiva organizacional:**

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

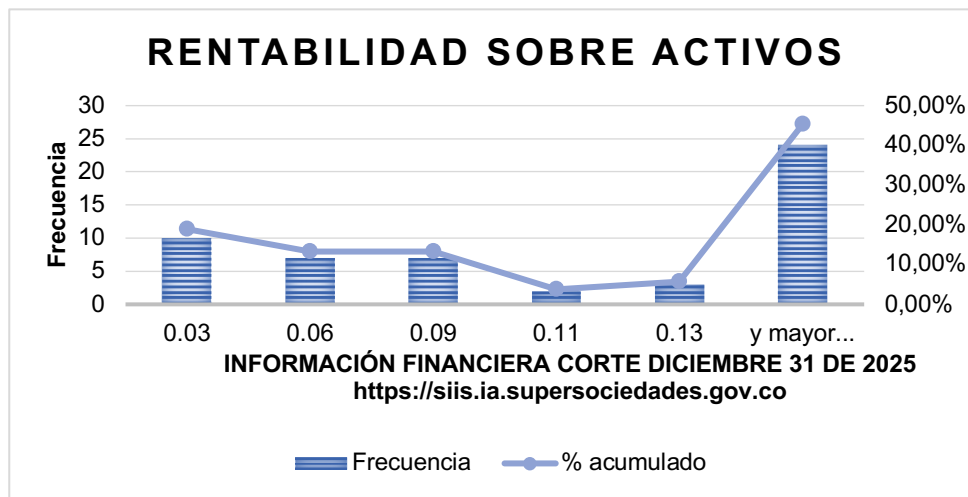
Rentabilidad del Patrimonio: Acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente,

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **0,08** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a este indicarán una menor rentabilidad por parte de los accionistas y una menor capacidad organizacional del proponente.



Rentabilidad del Activo: Acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **0,06** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que los valores menores a este indicarán una menor rentabilidad del negocio y una menor capacidad organizacional del proponente.



	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Nota 1: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre Gastos por Intereses Financieros y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

Nota 2: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre pasivos corrientes y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador.

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

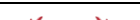
4.1 CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

La FAC durante su gestión No ha contratado la adquisición del servicio objeto presente proceso ya que son elementos especiales para este proyecto.

4.2 ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

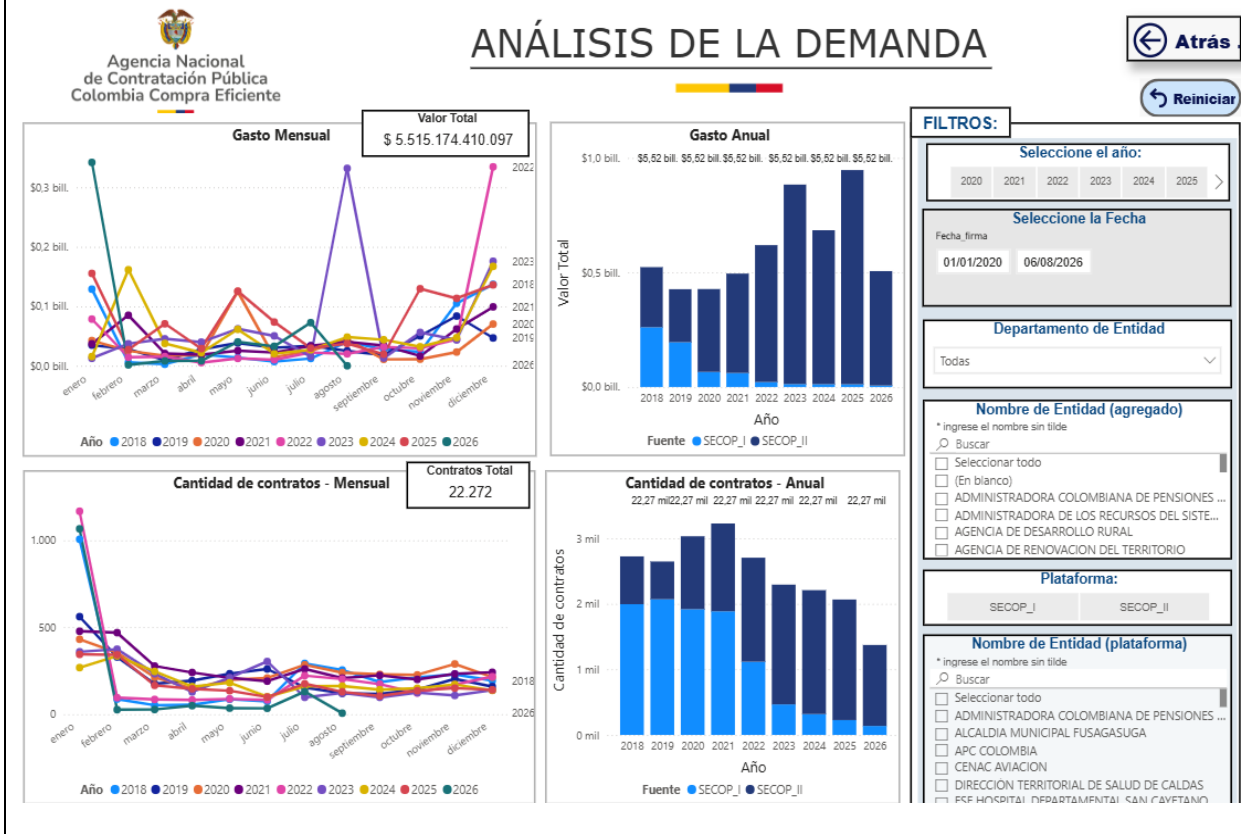
4.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali SAMC-2023-02	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA SDH-SMINC-0025-2024	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali de Buenaventura SAMC- 2024-05
Plazo en días	180 días	180 días	120 días
Modalidad de selección	Menor cuantía	Mínima cuantía	Menor cuantía
Objeto del contrato	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, la instalación de redes eléctricas, normal, regulada y red lógica de voz y datos para los inmuebles del Palacio de Justicia de Tuluá y Buga, incluyendo materiales a todo costo)	Prestar los servicios de actualización, mantenimiento y soporte con el suministro de repuestos para la infraestructura de telecomunicaciones, cableado estructurado (voz y datos), fibra óptica, energía normal y regulada del Concejo de Bogotá D.C.	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, las obras de modernización de la red eléctrica, normal, regulada y red lógica de voz y datos para el Palacio Nacional de Buenaventura, incluyendo materiales a todo costo.
Contratista	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.	SEAN ELECTRONICA LIMITADA	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.
Cantidad Adquirida	1	1	1
Unidad de medida	Global	Global	Global
Valor total (indicar si es incluido IVA o no)	\$ 881.858.357	\$40.000.000	\$ 700.279.328
Forma de pago	Pagos parciales	Pagos parciales	Pagos parciales

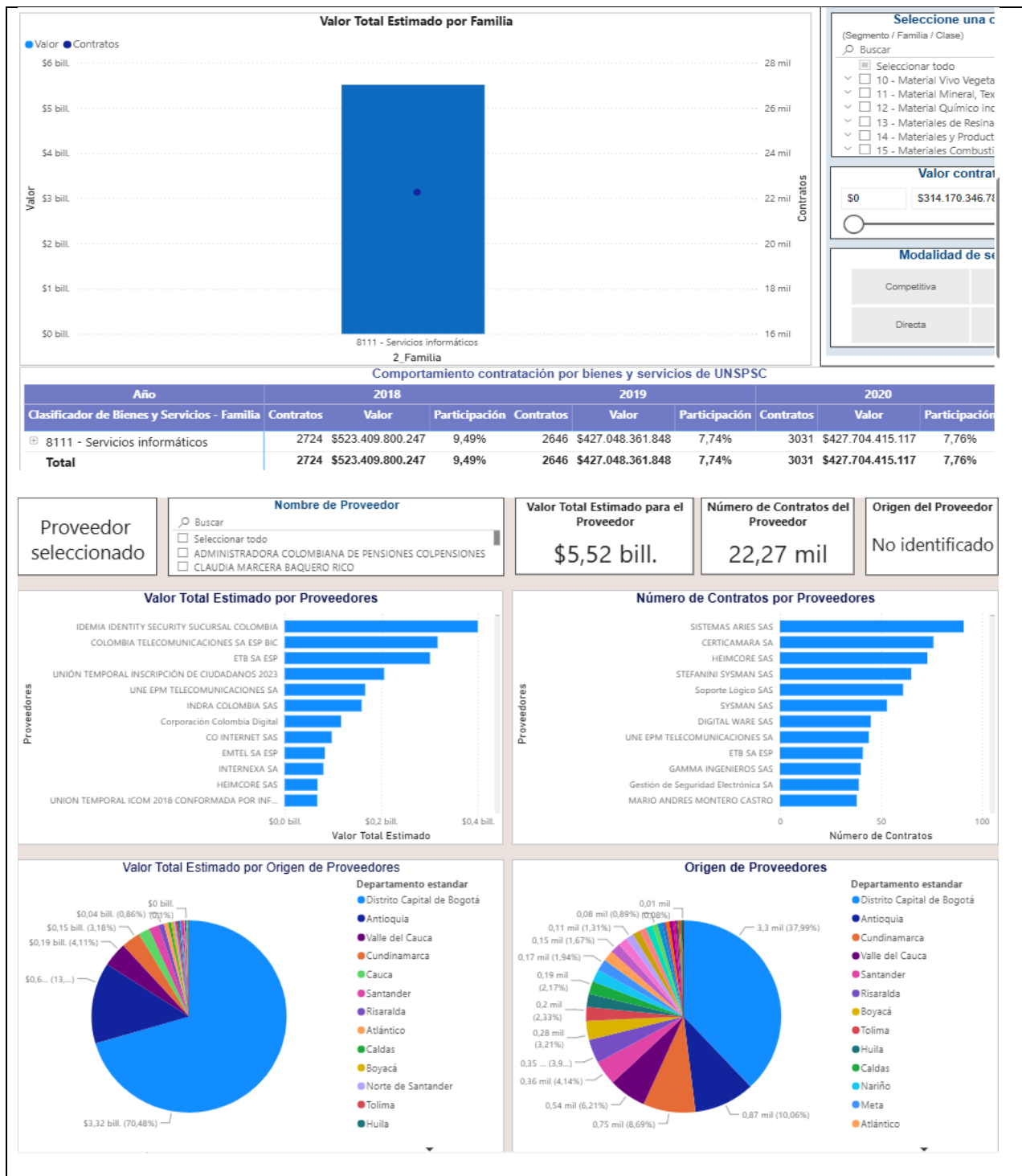
	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
	Vigencia:	13-03-2026

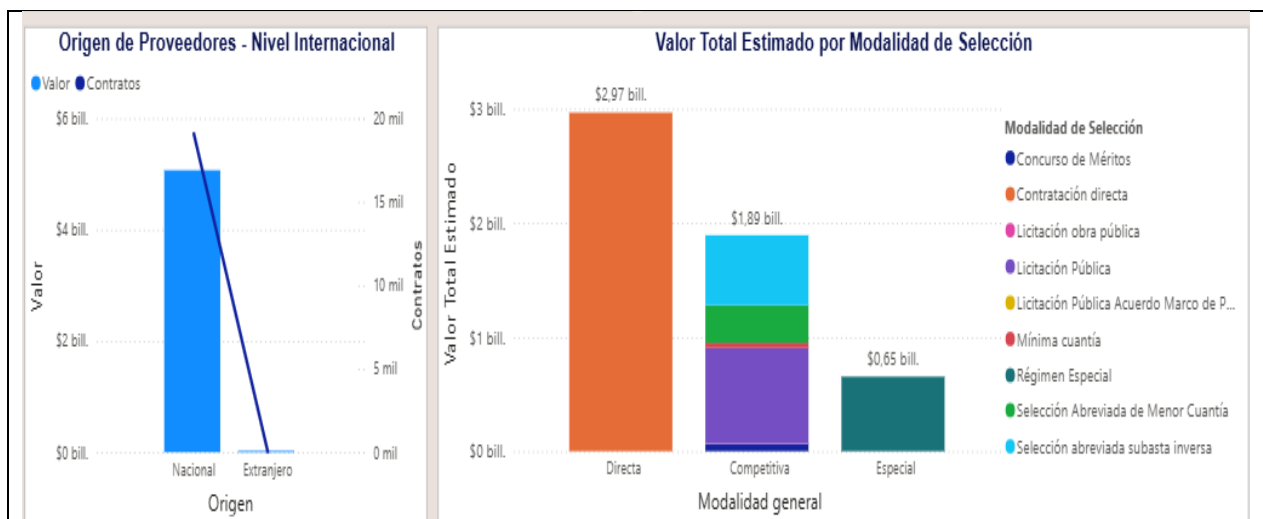
Lugar de entrega	CALI	BOGOTA	CALI
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO



	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026



	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026



5. CONCLUSIONES

El ejercicio anterior se realizó a partir de cuatro (4) fuentes de información procedentes de las cotizaciones recibidas, las cuales se estimaron variaciones porcentuales de las mismas utilizando fórmulas estadísticas con el fin de determinar la más favorable para la entidad y para el proceso, sin colocar en riesgo un posible desequilibrio económico para el futuro contratista y permitiendo una participación plural e los interesados en participar dentro del presente proceso contractual, motivo por el cual se toma como precio de referencia unitario el menor valor cuando la dispersión de los datos es inferior al 20% y la Media Geométrica con dispersiones superiores al 20%.

Fuente 1: HEINCORD

Fuente 2: TESERACT

Fuente 3: ALPHATEC

Fuente 4: DISICO

MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados

PROMEDIO entre los precios cotizados

MEDIANA determinada entre los precios cotizados

MEDIA GEOMÉTRICA determinada entre los precios cotizados

DESVIACIÓN ESTÁNDAR se determinó entre los precios cotizados

El porcentaje de COEFICIENTE DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la MEDIANA

A continuación se muestra la información de mercado

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

De acuerdo a los datos del Estudio de Mercado, el precio de referencia y el criterio de fijación de los ítems que componen la necesidad son los siguientes:

DATOS GENERALES				ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
ITEM	DESCRIPCION	UM	CANT	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL DE COMUNICACIONES CATEGORÍA 6ª COBRE PUNTO DE VOZ Y PUNTO DE DATOS (PUNTO DOBLE) compuesto por; Cable Categoría 6A Blindado, Salida de Telecomunicaciones Jack RJ45 tanto para el puesto de trabajo como para el herraje, placa de pared (face plate), Patch Cord de área de trabajo, Patch Cord de administración.								
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL DE COMUNICACIONES CATEGORÍA 6ª COBRE HASTA 30 METROS PUNTO DOBLE	UND	1	2,320,500	2,499,000	2,610,212	2,775,294	2,823,144
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL DE COMUNICACIONES CATEGORÍA 6ª COBRE DESDE 30 HASTA 60 METROS PUNTO DOBLE	UND	1	2,856,000	3,153,500	3,272,500	3,391,500	3,421,250
1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL DE COMUNICACIONES CATEGORÍA 6ª COBRE DESDE 60 HASTA 90 METROS PUNTO DOBLE	UND	1	3,272,500	3,391,500	3,510,500	3,748,500	3,808,000
1.4	CERTIFICACIÓN DE PUNTO DOBLE.	UND	1	58,191	75,403	62,846	69,829	89,903
1.5	MARQUILLADO DE PUNTO DOBLE.	UND	1	34,510	37,685	48,385	53,659	52,712
2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL DE COMUNICACIONES CATEGORÍA 6ª COBRE PUNTO DE DATOS (PUNTO SENCILLO) compuesto por; Cable Categoría 6A Blindado, Salida de Telecomunicaciones Jack RJ45 tanto para el puesto de trabajo como para el herraje, placa de pared (face plate), Patch Cord de área de trabajo, Patch Cord de administración.								
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL DE COMUNICACIONES CATEGORÍA 6ª COBRE HASTA 30 METROS PUNTO SENCILLO	UND	1	1,475,600	1,606,500	1,592,468	1,725,272	1,785,476
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL DE COMUNICACIONES CATEGORÍA 6ª COBRE DESDE 30 HASTA 60 METROS PUNTO SENCILLO	UND	1	1,725,500	1,844,500	1,963,500	2,226,157	730,143
2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL DE COMUNICACIONES CATEGORÍA 6ª COBRE DESDE 60 HASTA 90 METROS PUNTO SENCILLO	UND	1	1,904,000	2,082,500	2,201,500	2,504,426	2,537,610
2.4	CERTIFICACIÓN DE PUNTO SENCILLO.	UND	1	39,151	43,066	42,283	46,981	56,987
2.5	MARQUILLADO DE PUNTO SENCILLO.	UND	1	23,681	25,860	33,777	37,988	38,261
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN HERRAJE PATCH PANELS 24 PUERTOS.	UND	1	1,270,572	1,270,572	1,383,074	1,493,696	1,520,786
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORGANIZADOR HORIZONTAL 2U.	UND	1	477,497	525,247	515,697	572,996	549,122
5 SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL DE COMUNICACIÓN DE FIBRAS ÓPTICAS.								
5.1 MONOMODO								
5.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FIBRA ÓPTICA MONOMODO TIPO INDOR/OUTDOOR CON ARMADURA METÁLICA DE 12 HILOS.	ML	1	89,250	107,100	112,956	124,950	120,277
5.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FIBRA ÓPTICA MONOMODO TIPO INDOR/OUTDOOR DE 12 HILOS.	ML	1	69,615	75,811	75,950	80,753	82,146
5.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PATCH CORD DE FIBRA ÓPTICA MONOMODO	UND	1	209,202	227,821	228,239	242,674	246,858
5.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PIGTAIL FIBRA ÓPTICA KIT X 12 CONECTORES MONOMODO	UND	1	1,666,000	1,819,272	1,797,947	1,947,887	2,015,860
5.1.5	CERTIFICACIÓN DE FIBRA ÓPTICA MONOMODO TIPO INDOR/OUTDOOR DE 12 HILOS.	UND	1	1,013,880	1,104,115	1,106,143	1,448,697	1,462,777
5.1.6	MARQUILLADO DE FIBRA ÓPTICA MONOMODO TIPO INDOR/OUTDOOR DE 12 HILOS.	UND	1	319,991	409,332	349,110	371,190	377,589
5.2 MULTIMODO								
5.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FIBRA ÓPTICA MULTIMODO TIPO INDOR/OUTDOOR DE 12 HILOS.	ML	1	95,200	113,050	115,582	123,546	125,676
5.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PATCH CORD DE FIBRA ÓPTICA MULTIMODO	UND	1	214,200	233,264	231,165	248,472	252,756
5.2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PIGTAIL FIBRA ÓPTICA MULTIMODO KIT X 12 CONECTORES.	UND	1	1,785,000	1,949,220	1,926,372	2,087,022	2,159,850
5.2.4	CERTIFICACIÓN DE FIBRA ÓPTICA FIBRA ÓPTICA MULTIMODO TIPO INDOR/OUTDOOR DE 12 HILOS.	UND	1	1,013,880	1,104,115	1,106,143	1,176,101	1,196,378
5.2.5	MARQUILLADO DE FIBRA ÓPTICA FIBRA ÓPTICA MULTIMODO TIPO INDOR/OUTDOOR DE 12 HILOS.	UND	1	319,991	409,332	349,110	371,190	377,589
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BANDEJA DE FIBRA ÓPTICA.	UND	1	2,558,500	2,499,000	2,618,000	2,975,000	2,975,000
7 Suministro e Instalación Gabinete y multitoma, PDU								
7.1 Gabinetes								
7.1.1	Gabinete 42U	UND	1	6,247,500	8,519,494	6,765,150	7,140,000	6,953,170

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA			Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR			Versión N°:	01
				Vigencia:	13-03-2026

7.1.2	Gabinete 28U	UND	1	3,332,000	4,689,737	3,599,750	3,927,000	5,472,995
7.1.3	Gabinete 20U	UND	1	3,213,000	3,451,000	3,451,000	3,748,500	3,599,750
7.1.4	Gabinete 15U	UND	1	2,677,500	3,670,009	2,909,550	3,153,500	3,032,120
7.2	Multitoma, PDU							
7.2.1	Multitoma horizontal 8 tomas	UND	1	473,620	515,772	516,719	549,399	558,872
7.2.2	Multitoma vertical 24 tomas	UND	1	1,725,500	1,879,070	1,882,521	2,001,580	2,036,090
5.3.2.3	PDU Horizontal	UND	1	8,315,601	9,096,360	8,980,849	9,668,750	9,562,941
5.3.2.4	PDU Vertical	UND	1	16,516,010	17,552,500	17,552,500	17,552,500	17,552,500
8. Suministro e Instalación de Ductos y Canalizaciones								
8.1	Metálicos							
8.1.1	Canaleta perimetral metálica	ML	1	86,632	95,295	93,563	103,958	99,627
8.1.1.1	Accesorios de canaleta metálica curva interna y externa, L, T, tapa final	UND	1	42,721	46,993	46,139	51,265	49,129
8.1.1.2	Troqueles de canaleta metálica	UND	1	47,600	51,170	51,765	54,740	52,360
8.1.2	Suministro e Instalación Tubería Emt con sus respectivos accesorios							
8.1.2.1	Tubería Emt 3/4"	ML	1	46,398	51,038	50,110	55,654	53,358
8.1.2.2	Tubería Emt 1"	ML	1	68,889	75,778	74,400	80,920	79,222
8.1.2.3	Tubería Emt 1" ½	ML	1	117,560	128,520	126,965	136,850	133,280
8.1.2.4	Tubería Emt 2"	ML	1	148,631	163,494	160,521	178,357	170,926
8.1.3	Suministro e instalación bandeja porta cable con accesorios							
8.1.3.1	Bandeja Porta Cable de 20 cm	ML	1	151,404	164,879	165,181	175,628	174,930
8.1.3.2	Bandeja Porta Cable de 30 cm	ML	1	186,176	200,991	202,300	204,680	203,490
8.1.3.3	Bandeja Porta Cable de 60 cm	ML	1	263,740	285,600	287,740	297,500	292,740
8.2	No Metálicos							
8.2.1	Canaleta perimetral plástica							
8.2.1.1	Canaleta perimetral plástica con tapa 80mm x 50mm	ML	1	165,291	169,575	169,575	184,450	177,310
8.2.1.1.1	Accesorios para canaleta 80mm x 50mm			-	-	-	-	-
	Tabique de separación	UND	1	50,932	53,431	53,431	57,715	55,930
	Unión para el cuerpo del ducto	UND	1	11,305	11,662	11,662	12,614	11,900
	Unión para la tapa	UND	1	13,566	13,685	13,685	14,756	14,280
	Angulo plano	UND	1	83,300	85,799	85,799	92,701	89,250
	Angulo interno	UND	1	41,650	42,840	42,840	46,291	44,030
	Angulo externo	UND	1	47,600	51,979	51,370	55,654	57,596
	Tapa final	UND	1	21,420	22,015	22,015	23,800	22,610
	Derivación T o plana	UND	1	52,241	55,335	55,335	59,738	57,120
	Marco o soporte universal	UND	1	54,872	57,120	57,120	61,642	59,500
	Caja de sobreponer	UND	1	43,770	43,770	46,862	50,820	50,221
8.2.1.2	Canaleta perimetral plástica 105 mm x 50 mm con tapa	ML	1	190,400	193,375	193,375	208,845	201,110
8.2.1.2.1	Accesorios para canaleta 105 mm x 50 mm							
	Tabique de separación	UND	1	50,932	53,431	53,431	57,715	55,930
	Unión para el cuerpo del ducto	UND	1	11,305	11,662	11,662	12,614	11,900
	Unión para la tapa	UND	1	14,697	16,166	15,872	17,636	16,901
	Angulo plano	UND	1	89,250	92,225	92,225	99,603	96,390
	Angulo interno	UND	1	44,030	46,410	46,410	50,099	48,790
	Angulo externo	UND	1	59,500	64,974	64,212	69,567	71,400

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA		Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR		Versión N°:	01
			Vigencia:	13-03-2026

8.2.1.3.1	Tapa final	UND	1	23,800	25,990	25,685	27,827	28,560
	Derivación T o plana	UND	1	52,241	57,108	56,420	61,642	59,500
	Marco o soporte universal	UND	1	54,872	57,108	57,108	61,642	59,500
	Caja de sobreponer	UND	1	43,770	43,770	46,862	50,820	50,221
	8.2.1.3 Canaleta perimetral plástica 150 mm x 50 mm con tapa	ML	1	226,100	233,240	233,240	251,923	242,760
	Accesorios para canaleta 150 mm x 50 mm			-	-	-	-	-
	Tabique de separación	UND	1	50,932	53,431	53,431	57,715	55,930
	Unión para el cuerpo del ducto	UND	1	11,305	11,662	11,662	12,614	15,367
	Unión para la tapa	UND	1	19,507	19,507	20,885	22,649	22,382
	Angulo plano	UND	1	125,066	125,066	133,858	145,138	144,055
	Angulo interno	UND	1	63,491	63,491	67,790	73,515	72,905
	Angulo externo	UND	1	73,938	64,974	64,212	69,567	84,975
	Tapa final	UND	1	37,368	37,368	39,900	43,268	42,988
	Derivación T o plana	UND	1	81,900	81,900	87,191	94,537	93,870
	Marco o soporte universal	UND	1	54,872	56,882	56,882	61,404	59,500
	Caja de sobreponer	UND	1	43,770	43,770	46,862	50,820	50,221
	9 Suministro e Instalación de Elementos de potencia							
	9.1 Tableros eléctricos							
	9.1.1 Tableros eléctricos sin espacio para totalizador							
	9.1.1.1 Tablero eléctrico de 12 circuitos bifásico	UND	1	443,981	443,981	476,406	514,308	511,940
	9.1.1.2 Tablero eléctrico de 18 circuitos bifásico	UND	1	570,611	570,611	610,359	662,242	657,269
	9.1.1.3 Tablero eléctrico de 12 circuitos trifásico	UND	1	564,651	564,651	608,703	652,633	651,490
	9.1.1.4 Tablero eléctrico de 24 circuitos trifásico	UND	1	606,900	770,811	624,750	666,400	646,170
	9.1.2 Tableros eléctricos con espacio para totalizador							
	9.1.2.1 Tablero eléctrico de 12 circuitos trifásico	UND	1	725,900	755,650	761,600	797,300	779,450
	9.1.2.2 Tablero eléctrico de 24 circuitos trifásico	UND	1	1,023,400	1,071,000	1,088,850	1,142,400	1,116,220
	9.1.2.3 Tablero eléctrico de 36 circuitos trifásico	UND	1	1,188,507	1,294,284	1,296,661	1,378,668	1,398,250
	9.2 Protecciones							
	9.2.1 Totalizador trifásico de 3x50	UND	1	428,400	431,613	431,613	466,480	448,630
	9.2.2 Totalizador trifásico de 3x63	UND	1	487,900	499,800	499,800	535,500	517,650
	9.2.3 Totalizador trifásico de 3x100	UND	1	612,850	636,650	636,650	690,200	664,020
	9.2.4 Totalizador trifásico de 3x125	UND	1	1,023,400	1,041,250	1,041,250	1,118,600	1,080,520
	9.2.5 Totalizador trifásico de 3x200	UND	1	1,154,300	1,188,810	1,188,810	1,297,100	1,243,550
	9.3 Puntos de corriente							
	9.3.1 Puntos de corriente regulada							
	9.3.1.1 Tomacorriente	UND	1	42,219	46,441	45,596	50,663	48,552
	9.3.1.2 Cable eléctrico	ML	1	23,669	26,036	25,563	28,403	27,219
	9.3.1.3 Breaker enchufable	UND	1	35,733	32,130	37,945	41,438	41,179
	9.3.2 Puntos de corriente normal							
	9.3.2.1 Tomacorriente	UND	1	41,632	45,795	44,963	49,959	47,877
	9.3.2.2 Cable eléctrico	ML	1	23,669	26,036	25,563	28,403	27,219
	9.3.2.3 Breaker enchufable	UND	1	35,733	32,130	37,945	41,438	41,179
9.4	Barraje de tierra	UND	1	1,545,515	1,684,683	1,669,156	1,785,000	1,755,250

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

9.5	Acometida eléctrica							
9.5.1	Cable monopolar No. 8	ML	1	15,446	16,821	16,852	17,918	18,227
9.5.2	Cable monopolar No. 6	ML	1	23,919	26,048	26,096	27,746	27,489
9.5.3	Cable monopolar No. 4	ML	1	39,246	42,739	42,818	45,526	46,311
9.5.4	Cable monopolar No. 2	ML	1	67,699	73,435	73,860	78,531	78,540
9.5.5	Cable tripolar No. 12	ML	1	27,489	28,013	28,536	31,154	30,107
9.5.6	Cable tripolar No. 10	ML	1	38,675	40,579	41,234	44,863	43,197
9.5.7	Cable tripolar No. 8	ML	1	52,658	57,344	57,449	61,083	62,136
9.5.8	Cable tripolar No. 6	ML	1	101,972	107,862	108,647	118,465	113,883
9.5.9	Cable tripolar No. 4	ML	1	115,668	125,962	126,194	134,175	136,488
9.5.10	Cable tripolar No. 2	ML	1	173,026	186,533	188,496	200,710	197,659
9.5.11	Cable tripolar No. 1/0	ML	1	279,888	304,798	305,358	324,670	330,268
9.5.12	Cable tripolar No. 2/0	ML	1	414,715	451,625	452,454	481,069	489,364
9.5.13	Cable de cobre desnudo No. 8	ML	1	13,685	14,903	14,930	15,875	16,148
9.5.14	Cable de cobre desnudo No. 6	ML	1	16,898	18,402	18,436	19,602	19,940
10	Suministro e instalación de excavaciones y cajas de inspección							
10.1	Excavación En Piso Blando	ML	1	79,671	83,348	85,799	93,521	93,521
10.1.1	Ductería PVC 4".	ML	1	55,157	59,937	61,285	66,801	66,801
10.2	Excavación En Piso Duro	ML	1	269,654	288,040	294,168	320,643	320,643
10.2.1	Ductería PVC 4".	ML	1	55,157	59,937	61,285	66,801	66,801
10.3	Caja de inspección en concreto 60x60X80 centímetros	UND	1	699,006	761,218	762,616	810,847	991,639
10.4	Caja de inspección en concreto 80x80X100 centímetros	UND	1	1,182,265	1,287,487	1,289,851	1,371,427	1,395,073
11	Mantenimiento para infraestructura existente							
11.1	Mantenimiento de las cajas de inspección existentes	UND	1	164,220	199,311	179,164	190,495	193,780
11.2	Mantenimiento preventivo del cableado estructurado en rack de comunicaciones							
11.2.1	Mantenimiento preventivo del cableado estructurado para patch panel o herraje de 24 puertos	UND	1	463,553	509,908	500,637	556,263	533,085
11.2.2	Mantenimiento preventivo del cableado estructurado para patch panel o herraje de 48 puertos	UND	1	583,100	636,745	629,282	681,761	684,113
11.3	Desinstalación elementos							
11.3.1	Retirar la red eléctrica interna. Incluye tubería, cables y cajas de paso que sea obsoleta y afecte la nueva instalación por tablero eléctrico hasta de 36 circuitos	GL	1	2,005,150	2,183,608	2,187,619	2,325,974	2,341,777
11.3.2	Retirar la red de comunicaciones existente. Incluye tubería, cables y cajas de paso que sea obsoleta y afecte la nueva instalación por rack hasta de 120 puntos de red	GL	1	2,023,000	2,130,100	2,130,100	2,249,100	2,189,600

Nota: teniendo en cuenta la circular -S-2022-010387-CR del 8 de septiembre de 2022, el comité económico estructurador recomienda realizar ajuste de precios en cada uno de los cuatro (4) años de ejecución, con base en el incremento porcentual del salario mínimo decretado por el Gobierno Nacional para cada una de las vigencias del contrato resultante. Lo anterior teniendo en cuenta que la tipología contractual es prestación de servicios, las cuales tienen una carga de mano de obra relevante dentro de la estructura de precios del proceso.

El presupuesto estimado es hasta por la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.820.000.000,00)**, los cuales serán ejecutados durante los cuatro años de

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

ejecución del contrato, de acuerdo a aprobación de vigencias futuras.

FIRMAS:

	
TP. RODRIGUEZ SUAREZ FABIO ANDRES	AS. WILSON ERNESTO ACUÑA PINZON
Comité Estructurador Técnico	Comité Estructurador Económico
	
CO. SEBASTIAN ENRIQUE CASTAÑO DAVID	
Comité Estructurador Jurídico	

FUENTES:

^[1] “**ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes (...).”

^[2] **Artículo 2.1.4.3.2.1. Prevención de corrupción en la contratación pública.** Las entidades mencionadas en el artículo 2.1.4.3.1.2 del presente decreto, sin perjuicio de las demás obligaciones legales y reglamentarias, deberán garantizar las siguientes acciones en el desarrollo y la gestión contractual a su cargo: (...) c) **Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.** En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.